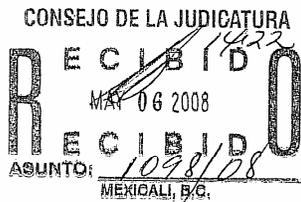




Consejo de la Judicatura
del Estado



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

Oficio No. 52/08.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria Para Efectos de Ratificación al Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

LIC. ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO.

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 9 y 34, Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente recurso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria para efectos de Ratificación, que le fue practicada al **Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali**, durante los días 07, 08 y 09 de Abril de 2008 misma que consta de **72 fojas escritas por ambos lados y anexos**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.



En el análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, reporta 03 sentencias definitivas y 01 sentencia interlocutoria pendientes por dictar.

Cuarto: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.

Quinto: Durante el periodo comprendido del 16 de Mayo del 2007, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta este día se citaron 479 expedientes para sentencia, de los cuales se han dictado 435 sentencias correspondiendo 282 definitivas, 153 interlocutorias, 4 canceladas y 37 se ordena normar procedimiento.

Sexto: En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Séptimo: De la revisión al azar de 15 expedientes a cargo de las tres Secretarías y Actuarías del Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, se constató que fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones y procedimientos que señala el Código Adjetivo de la Materia.

Octavo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.

Noveno: En los tres días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Onceavo: El suscrito visitador hace constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente



Sufragio Efectivo. No Reelección
Mexicali, Baja California a 29 de Abril de 2008
Visitador del Consejo de la Judicatura,
Especialidad Materia Civil


Lic. Walter Riedel Barocio



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día siete de abril de mil ocho, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO** me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo de la **LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITADURIA
Materia Civil**

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 7, 8 y 9 de Abril de 2008.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 15 de Febrero del año en curso.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado números 11,262 del día 04 de marzo de 2008.

PERIODO DE VISITA: 16 DE MAYO DEL 2007 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 04 de Abril del Dos Mil Ocho.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** lo dispuesto en los artículos 62 y 64 de la Constitución Política del Estado de Baja California, con relación a los artículos 168, fracción XXXVI, 190, 191, 192, 193 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Baja California, así como los artículos 9 y 34 Fracciones I, II y III, 35 y 36 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California, al igual que el artículo 97 del Reglamento de Carrera.

La motivación se sustenta en las circunstancias y modalidades del presente caso, que se contienen dentro del marco legal de referencia, en virtud de que los motivos que originan la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN**, se dan en consecuencia de que el período constitucional de tres años establecido para desempeñar el honroso cargo de JUEZ del Estado de Baja California está por concluir el próximo **17 del mes de agosto de 2008**, en razón de lo que el H. Consejo de la Judicatura deberá emitir un dictamen acerca de la función que ha desempeñado la titular de éste Juzgado durante el período de tres años para el que fue nombrado, de conformidad con el contenido del

WDB
Maribel M.D

artículo 62 de la constitución Política del Estado en concordancia con el artículo 207 de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial que nos rige; por lo que, en cumplimiento de ello, se practicará la presente visita con el propósito de obtener los elementos necesarios que permitan emitir un dictamen objetivo, justo y puntual del desempeño de la **C. Lic. MARIBEL MALDONADO DURÁN, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL** adscrito al Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, y realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, y se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia debidamente firmada y sellada por el titular del juzgado en visita y que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo un lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 19 elementos: Un Juez, 3 Secretarios de Acuerdos, 1 Secretario Proyectista, 4 Secretarios Actuarios, 10 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. Maribel Maldonado Duran. C. Juez
Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. EVERARDO BASILIO RÍOS
Presente.
Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA Por la defunción de la Lic. MARIA DEL SOCORRO CORONA TAMAYO
(Se anexa oficio respectivo)
Presente.
Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA
Presente.
Tercera Secretaria de Acuerdos.





LIC. EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS
Presente
Secretaría Proyectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. SALVADOR MORALES PAEZ
Presente.

JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.
LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO
Presente.

LIC. JULISSA GOMEZ LEDEZMA
Presente.

LIC. LUCRECIA GARCÍA RUANO
Presente.

Quien a su vez cubre al LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:



1.- NORMA GUADALUPE SALDAÑA NÚÑEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

3.- ALEJANDRA GUTIÉRREZ DUARTE
En sustitución de la C. MARIA DEL CARMEN DELGADO SOTO la cual tiene
licencia de su cargo, Comisionada al Sindicato a partir del 14 de Febrero
del 2008.
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

4.- MARIA DEL CARMEN DÍAZ FÉLIX
Presente
Adscrita a la Primera Secretaría.

5.- MARIA DE JESÚS ARMENTA HEREDIA
Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- DANIA ARACELY CASTAÑEDA LARA
Presente
Adscrita a la Tercer Secretaría.

7.- MARÍA VICTORIA CURIEL GAUTEREAU
Presente
Adscrita a la Proyección.

8.- RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA Por la defunción del C. FRANCISCO
PEDRO GONZÁLEZ TAMAYO.
Presente
Adscrito a la Oficialía de Partes.



WMM
FMS

9.- ERNESTO AMADO MANZANO MORENO En sustitución de la C. CINTYA JIMÉNEZ NÚÑEZ quien está adscrita en la Segunda Sala del Tribunal de manera definitiva.

Presente

Adscrito a Oficialía de Partes.

10.- ALMA ROSA ROMERO CAMPA

Presente

Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- VÍCTOR ZAMORA GONZÁLEZ

Presente

Comisario.

CARRERA JUDICIAL

LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN

PERIODO	CARGO	JUZGADO
16 DE FEBRERO DE 1988	SECRETARIA DE ACUERDOS	DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
16 DE MAYO DE 1988	CUARTA SECRETARIA DE ACUERDOS	DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
19 DE ENERO DE 1989	SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS	DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
12 DE MARZO DE 1990	SECRETARIA DE ACUERDOS	DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
21 DE MAYO DE 1990	SECRETARIO DE ACUERDOS INTERNO	DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
6 DE AGOSTO DE 1990	SECRETARIA DE ACUERDOS	DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
7 DE DICIEMBRE DE 1992	SECRETARIA DE ACUERDOS EN FORMA DEFINITIVA	DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
NOMBRAMIENTO POR UN MES A PARTIR DEL 1 DE MAZO DE 1994	SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

PODERA
CONSEJO DE
DEL
COBESION
Y DE



A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 1994	SECRETARIA AUXILIAR DE ACUERDOS EN FORMA DEFINITIVA	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ENCARGADA DE LA SECCIÓN DE AMPAROS DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
A PARTIR DEL 8 DE DICIEMBRE DE 1995	SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA
EN SESIÓN DEL 18 DE AGOSTO DE 1999 Y POR EL PERIODO QUE CONCLUYE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001	SE LE OTORGA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
EN SESIÓN DEL 19 DE OCTUBRE DEL 2001, SE LE OTORGA POR TRES AÑOS QUE CONCLUYE EL 17 DE AGOSTO DEL 2002	SE LE OTORGA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
REELECCIÓN EN EL CARGO QUE COMPRENDE DEL 18 DE AGOSTO DEL 2002 AL 17 DE AGOSTO DEL 2005	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI
RATIFICACIÓN AL CARGO POR TRES AÑOS A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DEL 2005 AL 17 DE AGOSTO DEL 2008	JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL	CON ADSCRIPCIÓN AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI

SECRETARIA DE JUSTICIA
VISITADURIA
Materia Civil

JUDICIAL
JUDICATURA
ADO
GILANCIA
UNA

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 16 Libros oficiales, consistentes en:

2 LIBROS DE GOBIERNO, 2 LIBROS DE PROMOCIONES, 2 LIBROS PARA OFICIO, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS, 1 LIBRO DE DESPACHOS, 1 LIBRO DE NOTARIAS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE TERMINADOS DESISTIMIENTOS DE PAGO, CONVENIO Y CADUCIDAD, 1 LIBRO DE SENTENCIAS DEFINITIVAS e INTERLOCUTORIAS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

WCH

RAMA

DATOS ESTADÍSTICOS

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	1319
Se terminaron por Sentencia Definitiva	0282
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	0153
Se terminaron por Caducidad	0115
Se terminaron por desistimiento de la acción o instancia	0115
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Definitivas	060
Recursos de Apelación interpuestos Contra Sentencias Interlocutorias	021
Recursos de Apelación interpuestos Contra diversos autos	038
Excepción de Incompetencia	007
Amparos interpuestos	042
Audiencias Programadas	1644
Audiencias Celebradas	0714
Audiencias Diferidas	0811
Exhortos Recibidos	0168
Exhortos Girados	0212
Promociones recibidas	15799
Oficios remitidos	3438
Rogatorias giradas	14
Despachos	0003
Notarias	0130
Cedulas registradas	0076
Excusas Recibidas	0029
Recibos de Ingreso	0121

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Cuarto de lo Civil. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISION	09 de mayo de 2007
NUMERO DE INICIOS	1319
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	384/08



FECHA	03/04/08
JUICIO	Ejecutivo mercantil
ACTOR	Caja magisterial de Mexicali
DEMANDADA	Martha Olivia Baeza Sequeiros Consejo de la Judicatura del Estado
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término para ello. Materia Civil

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, MEX.

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	15799
PROMOCIONES CANCELADAS	079
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	
PROMOCIONES EFECTIVAS	15720
NO. ÚLTIMA PROM. REGISTRADA	4605
EXPEDIENTE NÚMERO	444/07
JUICIO	Ordinario civil
ACTOR	José Luis Garibay Martínez
DEMANDADO	José Alberto Molina y otro.
FECHA DE PRESENTACION	04/04/08
SECRETARIA A LA QUE CORRESPONDE	Segunda
RELATIVA A	Titular Juzgado Quinto Penal Mexicali, remite copias certificadas de averiguación previa 1252/2006/111/AP, mediante oficio No. 619/08 de fecha 25/03/08, lo anterior en relación oficio 375 deducido del expediente 444/07.
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	Pendiente de acordarse dentro del término para ello.

JUDICADO DE LO CIVIL MEXICALI, MEX. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, MEX. JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, MEX.

LIBRO DE OFICIOS:

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS POR LAS TRES SECRETARIAS	3,438
EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	1196/07
JUICIO	Ejecutivo mercantil
ACTOR	Eduardo Alberto Luquin Flores
DEMANDADO	Armando Pulido Mora
ASUNTO A TRATAR	Agotar búsqueda domicilio demandado
REMITIDO A	Dirección de seguridad publica municipal/
FECHA DE REMISIÓN	04/04/08

111

Handwritten signature

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS EN LAS TRES SECRETARIAS.	0118
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	060
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	021
CONTRA AUTOS	038
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUICIO	617/06
ACTOR	ORDINARIO CIVIL
DEMANDADO	CRUZ ROSALES HERRERA
SE INTEGRÓ Y TURNO EN TIEMPO	MARTÍN LOZANO CADENA
	INTERPUESTO RECURSO 12/11/07 ACTOR Vs. AUTO DE FECHA 30/10/07 ADMITIDO 29/11/07 REMITIDO 04/04/08 MEDIANTE OFICIO 999 RECURSO INTERPUESTO DEMANDADO 07/02/08 Vs. AUTO DE FECHA 25/01/08 ADMITE 16/02/07 REMITIDO 04/04/08 MEDIANTE OFICIO 999. RECIBIDO TSJEB 04/04/08
EN TRAMITE	025 DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN.

OBSERVACIÓN: EN LIBRO DE APELACIONES SE REALIZARON ANOTACIONES DE RECURSOS QUE FUERON INTERPUESTOS EN PERIODO INMEDIATO ANTERIOR, Y ANOTADOS DENTRO DEL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, SE DETALLAN PARA SU CONOCIMIENTO:

EXP	RECURSO INTERPUESTO	FOJAS
458/06	28/03/07	312-313
723/05	12/03/07	314-315
213/97	10/04/07	316-317
520/06	31/01/07	316-317
1179/91	15/02/07	318-319
48/06	11/05/07	320-321
1085/03	12/03/07 Y 22/03/07	320-321
228/07	03/04/07	320-321
272/03	27/03/07	330-331
467/07	12/04/07	334-335

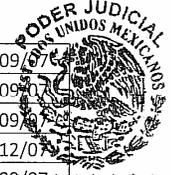
9	520/2006	A	22/01/2007	31/01/07	01/02/07	31/05/07
10	5/2007	D	08/05/2007	18/05/07	23/05/07	07/06/07
11	1179/1991	I	08/02/2007	15/02/07	02/03/07	08/06/07
12	110/2007	D	09/05/2007	24/05/07	30/05/07	08/06/07
13	614/2004	D	03/05/2007	25/05/07	01/06/07	12/06/07
14	434/2006	D	11/05/2007	28/05/07	31/05/07	12/06/07
15	48/2006	A	26/04/2007	11/05/07	14/05/07	13/06/07
16	240/2001	A	27/04/2007	15/05/07	17/05/07	13/06/07
17	383/2006	D	14/05/2007	30/05/07	05/06/07	13/06/07
18	1085/2003	D	16/02/2007	12/03/07	15/03/07	15/06/07
19	392/2006	D	08/05/2007	25/05/07	29/05/07	18/06/07
20	839/2005	D	09/03/2007	28/05/07	30/05/07	18/06/07
21	843/2005	A	03/05/2007	17/05/07	28/05/07	21/06/07
22	620/2005	I	21/05/2007	31/05/07	04/06/07	21/06/07
23	852/2006	D	09/05/2007	24/05/07	30/05/07	25/06/07
24	950/2006	D	22/05/2007	12/06/07	14/06/07	25/06/07
25	651/2006	D	18/05/2007	13/06/07	15/06/07	25/06/07 Se turnó de nuevo el 15/08/07
26	104/2006	D	23/05/2007	08/06/07 18/06/07	12/06/07 22/06/07	29/06/07
27	321/2003	I	06/10/2006	23/10/06	26/09/06 Auto publicado en Boletín Judicial 10978 del 31/10/07	29/06/07
28	1326/1994	A	22/05/2007	04/06/07	06/06/07	03/07/07
29	84/2001	A	28/05/2007	05/06/07	12/06/07	19/09/07
30	664/2006	A	18/05/2007	31/05/07	18/06/07	05/07/07
31	582/2006	D	13/06/2007	27/06/07	29/06/06	05/07/07
32	950/2005	D	18/06/2007	29/06/07	02/07/06	10/07/07
33	131/2007	A	29/05/2007	11/06/07	13/06/07	13/07/07
34	332/2007	A	01/06/2007	15/06/07	26/06/07	06/08/07
35	278/2007	A	26/03/2007	03/04/07	19/06/07	09/08/07
36	703/2006	D	22/06/2007	10/07/07	12/07/07	09/08/07
37	4572004	I	12/06/2007	25/06/07	28/06/07	09/08/07
38	534/1996	I	20/06/2007	26/06/07	02/07/07	15/08/07
39	272/2003	A	15/03/2007	27/03/07	28/03/07	15/08/07
40	917/2003	A	15/03/2007	27/03/07	28/03/07	15/08/07
41	731/2004	I	25/06/2007	05/07/07	06/08/07	23/08/07
42	711/2006	D	22/06/2007	11/07/07	06/08/07	23/08/07
43	936/2006	I	29/06/2007	12/07/07	06/08/07	28/08/07
44	467/2007	I	29/03/2007	12/04/07	16/04/07	03/09/07
45	933/2005	D	01/06/2007	22/06/07	28/06/07	04/09/07
46	942/2006	D	12/07/2007	21/08/07	24/08/07	31/08/07
47	293/2007	I	11/06/2007	26/06/07	02/07/07	04/09/07
48	190/2006	A	29/05/2007	05/06/07	08/06/07	03/09/07
49	321/2003	I	27/06/2007	06/07/07	09/07/07	05/09/07
50	151/2004	I	04/07/2007	08/08/07	10/08/07	07/09/07
51	384/2006	D	11/05/2007	01/06/07	05/06/07	07/09/07
52	359/2007	A	22/06/2007	03/07/07	21/08/07	11/09/07
53	2283/1991	D y A	07/06/2007 04/07/2007	02/07/07 12/07/07	04/07/07 24/08/07	12/09/07
54	1063/2003	D	13/07/2007 05/10/2007	17/08/07 31/08/07	28/08/07 05/09/07 11/09/07	19/09/07
55	519/2006	I	06/07/2007	08/08/07	15/08/07	19/09/07
56	287/2006	D	14/08/2007	29/08/07	31/08/07	20/09/07



PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

COMISION DE ENJUICIAMIENTO



JUZGADO DE LO CIVIL MEXICO

JUDICIA
MEXICO
JUDICATURA
DE
EQUIDAD
Y
CONCILIACION

57	D	750/2006	D	10/07/2007	17/08/07	22/08/07	19/09/07
58	D	242/2007	D	29/08/2007	13/09/07	27/09/07	24/09/07
59	A	671/2006	A	13/08/2007	24/08/07	04/09/07	24/09/07
60	A	857/2006	A	06/07/2007	07/08/07	14/08/07	12/12/07
61	D	647/2007	D	28/08/2007	16/09/07	14/09/07	24/09/07
62	I	190/2006	I	10/07/2007	09/08/07	04/09/07	24/09/07
63	D	264/2006	D	30/04/2007	16/05/07	22/05/07	27/09/07
64	A	752/2006	A	20/06/2007	06/07/07	17/08/07	02/10/07
65	D	197/2007	D	05/09/2007	24/09/07	27/09/07	05/10/07
66	A	1797/2005	A	28/06/2007	26/09/07	27/09/07	04/10/07
67	I	B.380/01	I	15/08/2007	27/08/07	14/09/07	22/10/07
68	I	84/2006	I	17/09/2007	02/10/07	04/10/07	23/10/07
69	A	745/2006	A	24/09/2007	26/09/07	01/10/07	24/10/07
70	D	520/2006	D	24/09/2007	05/10/07	08/10/07	25/10/07
71	A	123/2007	A	25/09/2007	08/10/07	15/10/07	05/11/07
72	D	627/2006	D	28/09/2007	18/10/07	22/10/07	07/11/07
73	D	795/2004	D	05/04/2006	28/04/06	02/05/06	07/11/07
74	I	179/2007	I	22/06/2007	06/07/07	12/07/07	12/11/07 Se turnó de Nuevo el 12/12/07
75	A	791/2007	A	26/09/2007	08/10/07	05/11/07	12/11/07
76	A	324/2006	A	04/10/2007	22/10/07	25/10/07	16/11/07
77	D	500/2001	D	10/04/2007	17/05/07	22/05/07	16/11/07
78	A	885/2007	A	28/09/2007	09/10/07	22/10/07	16/11/07
79	A	768/2005	A	20/09/2006	29/09/06	07/11/07	29/11/07
80	A	622/2007	A	16/10/2007	29/10/07	31/10/07	30/11/07
81	D	591/2006	D	03/07/2007	30/10/07	13/11/07	06/12/07
82	D	446/2007	D	09/11/2007	27/11/07	28/11/07	06/12/07
83	D	53/2006	D	17/09/2007	26/11/07	28/11/07	06/12/07
84	D	682/2006	D	13/11/2007	30/11/07	04/12/07	12/12/07
85	D	131/2007	D	03/10/2007	16/10/07	22/10/07	13/12/07
86	A	06/2006	A	16/10/2007	02/11/07	15/11/07	12/12/07
87	D	291/2006	D	16/03/2007	10/04/07	12/04/07	12/12/07
88	A	645/1999	A	16/11/2007	30/11/07	05/12/07	13/12/07
89	D	400/2006	D	13/11/2007	30/11/07	06/12/07	13/12/07
90	D	493/2005	D	05/11/2007	22/11/07 23/11/07 03/12/07	TODAS 11/12/07	16/01/08
91	A	1175/2007	A	16/11/2007	30/11/07	04/12/07	23/01/08
92	A	1049/2005	A	13/11/2007	10/12/07	11/12/07	24/01/08
93	D	32/2005	D	26/11/2007	10/12/07	13/12/07	18/01/08
94	D	123/2007	D	13/11/2007	04/12/07	06/12/07	22/01/07
95	A	1339/2007	A	10/12/2007	14/01/08	16/01/08	24/01/08
96	A	225/1996	A	26/10/2007	06/11/07	09/11/07	25/01/08 10/03/08
97	I	200/2004	I	22/11/2007	04/12/07 14/01/08	07/12/07	29/01/08
98	A	622/2007	A	16/10/2007	29/10/07	31/10/07	29/01/08
99	A	1073/1994	A	06/12/2007	14/01/08	23/01/08	01/02/08
100	D	199/2007	D	03/12/2007	14/01/07	17/01/08	01/02/08
101	D	227/2004	D	23/11/2007	06/12/07	28/01/08	06/02/08
102	A	1023/2007	A	07/11/2007	20/11/07	27/11/07	31/01/08
103	A	918/2007	A	20/11/2007	07/12/07	21/01/08	08/02/08
104	A	1033/2007	A	13/12/2007	23/01/08	25/01/08	14/02/08
105	D	926/2006	D	29/11/2007	14/01/08	16/01/08	14/02/08
106	D	668/2002	D	25/01/2008	07/02/08	08/02/08	14/02/08

Handwritten signature/initials

107	265/2007	D	18/01/2008	31/01/08	01/02/08	18/02/08
108	007/2007	D	12/12/2007	24/01/08	11/02/08	27/02/08
109	353/2007	D	05/02/2008	20/02/08	20/02/08	26/02/08
110	198/2005	D	05/10/2007	16/01/08	21/01/08	14/02/08
111	868/2004	D	12/02/2008	03/03/08	04/03/08	11/03/08
112	773/2006	D	13/02/2008	03/03/08	05/03/08	12/03/08
113	894/2006	D	12/12/2008	28/02/08	03/03/08	14/03/08
114	536/2004	D	09/03/2007	02/04/07	11/04/07	14/03/08
115	421/2005	I	27/02/2008	13/03/08	26/03/08	02/04/08
116	1416/2007	A	11/03/2008	24/03/08	27/03/08	02/04/08
117	617/2006	D	12/03/2008	26/03/08	28/03/08	04/04/08
118	617/2006	A	30/10/2007	12/11/07	29/11/07	04/04/08
			25/01/2008	07/02/08	16/02/07	

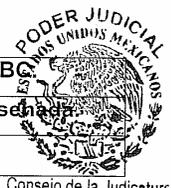
LIBRO DE AMPAROS:

AMPAROS INTERPUESTOS	042
CONCEDIDOS	009
NEGADOS	007
SOBRESÉIDOS	030
EN TRAMITE	014
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	222/07
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	Décimo Quinto
NUMERO DE AMPARO	365/07
FECHA DE NOTIFICACIÓN	04/04/08
QUEJOSO	Rosa Maria Barajas Angulo
ACTO RECLAMADO	Pendiente de recibirse oficio con Incidente de Suspensión.
JUICIO NATURAL	Sumario Civil/terminación contrato arrendamiento
ACTOR	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, B. C.
DEMANDADO	Rosa Maria Barajas Angulo

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	0212
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	0064
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	0010
SIN DILIGENCIAR	0064
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	0071
CANCELADOS	0003
ÚLTIMO REGISTRADO	48/08
EXPEDIENTE NÚMERO	423/07
RELATIVO AL JUICIO	Sumario Civil-rescisorio

9



PROMOVIDO POR	Inmobiliaria del Estado de BC
DIRIGIDO A:	C. Juez Competente de Ensenada
A EFECTO DE	Emplazar demandada.

Consejo de la Judicatura del Estado

LIBRO DE DESPACHOS GIRADOS

VISITADURIA
Materia Civil

CANTIDAD DE DESPACHOS GIRADOS	003
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	000
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002
SIN DILIGENCIAR	000
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	001
CANCELADOS	000
ÚLTIMO REGISTRADO	007
EXPEDIENTE NÚMERO	579-07
RELATIVO AL JUICIO	Ordinario Civil-terminación contrato
PROMOVIDO POR	Maria Victoria Torres Toledo
DIRIGIDO A:	C. Juez Mixto de Primera Instancia San Felipe
A EFECTO DE	Emplazar tercero C. Jesús Vázquez Fuentes.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALTÁN

INDICIA

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	188
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	073
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	008
SIN DILIGENCIAR	065
EN TRÁMITE O PENDIENTES	045
ÚLTIMO REGISTRADO	49/08
EXPEDIENTE NÚMERO	363/04
JUICIO	Sumario Civil
PROMOVIDO POR	Guillermo Hurtado Aviña
EN CONTRA DE	Eduardo Mejía López.
PROVENIENTE DE	Juez Tercero Civil Ensenada.
A EFECTO DE	Publicación edictos

LIBRO DE NOTARIAS

ANOTACIONES	130
CORRESPONDIÉNDOLE LA ULTIMA AL NOTARIO PUBLICO	# 8
EXPEDIENTE NUMERO	960/06

WRM
PMSM

JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO REAL ZUÑIGA
PROMOVIDO POR	ROSA MARIA, MARIO ENRIQUE Y FRANCISCO MANUEL REAL JAUREGUI, ASI COMO MARIA TERESA Y MARIA CRISTINA REAL ELIZALDE.
A BIENES DE	FRANCISCO REAL ZUÑIGA
DIRIGIDO CON NUMERO DE OFICIO	755
ENVIADO EL DIA	25/03/08
A EFECTO DE	SE REMITEN AUTOS ORIGINALES- PROTOCOLIZACIÓN

LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES:

CANTIDAD DE CEDULAS PROFESIONALES	076
ULTIMA CORRESPONDIENTE A	MARTINEZ NAVARRETE FERNANDO
CEDULA FEDERAL NUMERO	2172508
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	04/04/08

LIBRO DE EXCUSAS RECIBIDAS:

CANTIDAD DE EXCUSAS RECIBIDAS	029
ULTIMA CORRESPONDIENTE A	EXP: 26/05 MEDIANTE OFICIO 1138/08
NUMERO EXPEDIENTE REGISTRADO	270/08
ACTOR	RAYMUNDO PEREDA DÍAZ
DEMANDADO	ROSA VIDAL RAMOS
SECRETARIA EN QUE SE TRAMITA	PRIMERA
FECHA RECIBIDO	14/03/08
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	14/03/08

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

VALORES RECIBIDOS	121
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	710/99
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	840742
DE FECHA	04/04/08
POR LA CANTIDAD DE	\$62,431.68
EXHIBIDO POR	EVARISTO NÚÑEZ JIMÉNEZ
A FAVOR DE	PATRICIA AMALIA ORTEGA ACOSTA
CONCEPTO	PAGO TOTAL DE LAS

10



	PRESTACIONES, 2º. PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA DEL 5/09/07
ENTREGADO	PENDIENTE DE ENTREGAR

VISITADURIA
Materia Civil

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran debidamente resguardados en el Secreto de este Juzgado-Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

**LIBRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL
JURISDICCIONAL.**

SE HACE CONSTAR QUE LA TITULAR DEL JUZGADO SUJETO A REVISION AUTORIZO, PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL JURISDICCIONAL, DOS LIBROS, UNO DE ELLOS EN FECHA 20 DE JUNIO DE 2007, PARA QUE ESTABLEZCAN FIRMA DE ASISTENCIA LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS ADSCRITOS AL JUZGADO Y EL SEGUNDO, AUTORIZADO A PARTIR DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2007, PARA CONTROL ASISTENCIAL DE LOS SECRETARIOS ACTUARIOS, MISMOS QUE SE LE DENOMINO, A ESTE ULTIMO, DE CONTROL DE GUARDIAS. MISMOS QUE SE TUVIERON A LA VISTA DURANTE LOS TRES DIAS EN QUE SE DESARROLLO LA VISITA PARA EFECTOS, NO HABIENDO NINGUN INCIDENTE DE INASISTENCIA POR PARTE DEL PERSONAL EN COMENTO.

LIBRO DE ASUNTOS CONCLUIDOS:

TOTAL DE ASUNTOS CONCLUIDOS	302
POR CADUCIDAD	115
POR DESISTIMIENTOS , INSTANCIAS Y DEMANDA	115
NO ADMITIDOS	025
INCOMPETENCIAS	007
EXCUSAS	001
TERMINADOS	033
OTROS	005

H. M. D.

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	0479
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	0322
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	0157
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	0282
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	0153
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	0003
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	0001
CANCELADAS	0004
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	0037

LISTADO DE EXPEDIENTES CITADOS PARA SENTENCIA PENDIENTES DE DICTAR SENTENCIA

PERIODO: Del 7 al 11 de Abril del año 2008.

RELACION DE ASUNTOS ASIGNADOS AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE DICTAR SENTENCIA DEL MES DE MARZO DEL 2008.

No.	EXP.	PARTES	JUI CIO	CITA	PAG
1	798/07	Sucesión a Bienes de María Luisa Villalobos de Anduaga Vs. Recaudación de Rentas del Estado y otros.	Ord. Civil	Definitiva 26/03/08	148
2	300/07	Román R. Torres A. Vs. Nicolás Leyva V.	Ejec. Merc.	Definitiva 31/03/08	150
3	1377/07	Arsenio Hernández Muñoz Vs. Arturo Verduzco V.	Sum. Civil	Definitiva 31/03/08	152

RELACION DE ASUNTOS ASIGNADOS AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE DICTAR SENTENCIA DEL MES DE ABRIL DEL 2008.

No.	EXP.	PARTES	TIPO DE JUICIO	CITADA	PAGINA
1	237/97	José Arturo Osuna e. Vs. Jesús Carrera C. y otro.	Ejec. Merc.	Interlocutoria 03/04/08	154
2	582/04	Infoqavit Vs. Nora Angélica Barragán C.	Sum. Hip.	Interlocutoria 03/04/08	156
3	557/07	BBVA Bancomer Vs Mario Alberto Vega c. y otro.	Sum. Hip.	Definitiva 03/04/08	156
4	935/07	Sucesión a Bienes de Mercedes Quezada	Test.	Definitiva 03/04/08	156
5	86/05	Hipotecaria crédito y casa S.A. VS. Gabriel Ruiz.	Sum. Hip.	Interlocutoria 04/04/08	158

11

6	431/06	General Hipotecaria S.A. Vs. Yadira de la O. Bojórquez	Sum. Hip.	Definitiva 04/04/08	 Consejo de la Judicatura del Estado
7	182/07	Yadira Mendoza A. Vs. María de la Luz H. Núñez.	Sum. Civil	Definitiva 04/04/08	
8	415/07	Claudia Lorena Pacheco M. Vs. María Esther Mora de L.	Ord. civil	Definitiva 04/04/08	

PERIODO: Del 14 de Mayo del 2007 al 4 de Abril del año 2008.

VISITADURIA
Materia Civil

RELACION DE ASUNTOS ASIGNADOS AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., QUE SE DEJARON SIN EFECTO.

No.	EXP.	PARTES	JUICIO	CITADA	TURNADA	SIN EFECTO POR:
1	127/04	María Del Refugio Rodríguez H.	Ad. Perp.	Definitiva 03/05/07	09/05/07	18/05/07 Pendiente se rinda informe de Autoridad por parte del Registro Agrario Nacional y Secretaría de la Reforma Agraria.
2	128/04	María del Refugio Rodríguez R.	Ad. Perp.	Definitiva 03/05/07	09/05/07	18/05/07 Pendiente rinda informe de Autoridad el Registro Agrario Nacional y Secretaría de la Reforma Agraria.
3	777/06	Sucesorio a Bienes de Urbicio Armas M.	Intest.	Definitiva 07/05/07	17/05/07	23/05/07 Aclare Albacea el régimen legal que regía el matrimonio civil del de cujus.
4	1025/06	Infonavit Vs. José F. Rios L.	Sum. Hip.	Definitiva 24/05/07	24/05/07	06/06/07 Por convenio de partes.
5	765/02	Ernesto Alonso López	Jur. Vol.	Definitiva 22/05/07	28/05/07	11/06/07 Faltó correr traslado al Registro Público de la Propiedad Local y al Agente del Ministerio Público.
6	286/07	Sucesión a Bienes de Isabel J. Salas C.	Test.	Definitiva 14/06/07	18/06/07	28/06/07 Se llamo a hijos del de cujus por existir legado alimenticio a cargo del Albacea en favor de descendientes.
7	431/06	General Hipotecaria S.A. Vs. Yadira de la O. Bojórquez	Sum. Hip.	Definitiva 12/06/07	18/06/07	29/06/07 No se agotó debidamente la búsqueda del domicilio del demandado.
8	542/06	Sucesión a Bienes	Intest	Definitiva	26/06/07	02/07/07



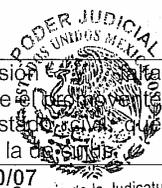
Handwritten signature/initials

		de María E. Sánchez Ortega	.	21/06/07		No se acreditó debidamente por parte del denunciante, la propiedad a nombre del de cuyos respecto de los bienes que pretende se le adjudiquen.
9	710/99	Evaristo Núñez J. Vs. Patricia A. Ortega	Sum. Civil	Definitiva 21/06/07	27/06/07	04/07/07 Falto publicar por edictos la Audiencia de Conciliar, Pruebas, Alegatos y Sent.
10	588/04	Infonavit Vs. José R. Muñoz R. y Otro.	Ord. Civil.	Interlocutoria 25/06/07	29/06/07	04/07/07 Promovente no exhibió convenio que con anterioridad suscribió el demandado.
11	63/07	GE Money Crédito Hipotecario Vs. Hiram G. Carmona G. y Otro.	Sum. Hip.	Definitiva 07/08/07	10/08/07	22/08/07 Convenio de partes
12	660/02	Francisco J. Mascareño Cortéz Vs. Roberto Tovar R.	Ord. Civil Terc. Exclu. Pref.	Definitiva 07/08/07	10/08/07	13/08/07 Se declaró nulidad de actuaciones a partir del auto de radicación.
13	728/06	Sucesión a Bienes de Paula De la Rosa T.	Test.	Definitiva 13/08/07	16/08/07	20/08/07 No acredita derechos posesorios respecto del bien inmueble ni coinciden medidas de éste con las contenidas en deslinde catastral exhibido.
14	85/04	Infonavit Vs. Israel Sánchez M. y Otro.	Sum. Hip.	Interlocutoria 28/08/07	31/08/07	05/09/07 Se ordenó perfeccionar el emplazamiento pues no fue requerido por el pago del adeudo el demandado.
15	993/03	Sucesión a Bienes de Manuela R. Morales M.	Intest	Definitiva 11/09/07	14/09/07	24/09/07 Falta rindan informes de Autoridad el Registro Público de la Propiedad y el Archivo General de Notarias del Estado.
16	735/06	Sucesión a Bienes de Amelia Sánchez M.	Intest	Definitiva 06/09/07	14/09/07	26/09/07 Se tiene la presunción de existir pariente en línea descendente (hija) con la autora de la



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

JUDICIAL
JUDICATURA
INSTANCIA
NA.

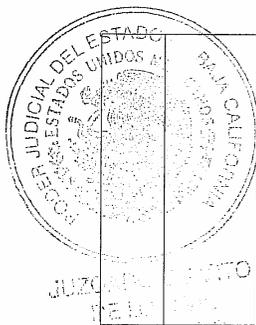


						sucesión a bienes de Roberto Adame V. No tiene la capacidad para aclarar el estado de la sucesión que tenía la de su padre.
17	258/05	Sucesión a Bienes de Roberto Adame V.	Intest	Definitiva 10/09/07	14/09/07	03/10/07 No se propone el denunciante superficial de las medidas colindancias del bien inmueble que pretende se adjudique a los herederos.
18	723/04	Claudia Cháidez J.	Ad. Prep.	Definitiva 14/09/07	19/09/07	28/09/07 Requieren a promovente x plano autorizado por Catastro, respecto del bien inmueble que pretende usucapir.
19	698/96	Sucesión a Bienes de María Mendoza F.	Intest	Definitiva 17/09/07	20/09/07	02/10/07 Falta que albacea proporcione nuevas medidas y colindancias respecto del bien inmueble que pretende se adjudique a los herederos.
20	1049/05	Gmac Mexicana S.A. Vs. Master Electrica S.A. y Otro.	Ejec. Merc.	Definitiva 31/10/07	06/11/07	13/11/07 Se decreto caducidad de la instancia.
21	1134/07	Infonavit Vs. José Trinidad Monroy R.	Sum. Hip.	Definitiva 29/11/07	04/12/07	05/12/07 Desistimiento de la Instancia.
22	1102/07	Elvira Vázquez D. Vs. Privada las Margaritas A.C.	Sum. Civil	Definitiva 03/12/07	06/12/07	10/12/07 Se decretó nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento.
23	263/07	Sucesión a Bienes de Manuela Rafaela Viela Navarro	Intest	Definitiva 03/12/07	06/12/07	10/12/07 Se le requirió al promovente exhibiera acta de nacimiento y de matrimonio de la de cujus.
24	1102/07	Elvira Vázquez Vs. Privada Las Margaritas	Sum. Civil	Definitiva 10/12/07	14/12/07	16 ENE 08 Se decretó nulidad de actuaciones por defectos en el emplazamiento.
25	805/07	Bárbara J. Oropeza Q. Vs. Miguel A. Montoya	Ord. Civil	Definitiva 11/12/07	14/12/07	16 ENE 08 No se encontraba debidamente representado el menor de edad
26	34/07	Sucesión a Bienes	Test.	Definitiva	14/01/08	24 ENE 08

Handwritten signature

		de María Guadalupe G.		10/12/07		No proporciono deslinde catastral con las nuevas medidas del bien inmueble.
27	1157/07	Banco J.P. Morgan S.A. Vs. Oscar J. Hernández O.	Sum. Hip.	Definitiva 16/01/08	22/01/08	31 ENE 08 Desistimiento de la acción.
28	636/06	Sucesión a Bienes de María Sánchez O. y Otro.	Intest	Definitiva 31/01/08	06/02/08	18/02/08 El proyecto de partición de bienes no se encuentra apegado a derecho.
29	249/06	Mexicali Confortable S.A. Vs. La Bodega de climas S.A. y Otro.	Ejec. Merc.	Interlocutoria 06/02/08	11/02/08	13/02/08 Norma procedimiento toda vez que se cito como Interlocutoria, cuando lo correcto es citar para sentencia definitiva.
30	464/06	Paula Urzúa G. Vs. I.E.B.C.	Ord. civil	Definitiva 19/02/08	22/02/08	06/03/08 Norma procedimiento. Se solicita promovente exhiba número oficial y deslinde catastral del predio. Se pretende usucapir.
31	517/07	GE Money Crédito Hipotecario S.A. Vs. Evangelina Cota M.	Sum. Hip.	Definitiva 20/02/08	25/02/08	06 /03/08 No se agotó búsqueda del domicilio del demandado.
32	303/06	María Estela Rodríguez R. Vs. Juan Jesús Rodríguez R. y otro.	Ord. Civil	Definitiva 21/02/08	26/02/08	07/03/08 Norma procedimiento por estar pendiente de desahogarse una prueba.
33	1016/07	Eduardo Lara P. Vs. Urbanizadora de Mexicali S.A.	Ord. Civil	Definitiva 22/02/08	27/02/08	13/03/08 Se ordena perfeccionar emplazamiento pues falta el Registro Público de la Propiedad Local.
34	1009/07	GE Money Crédito Hipotecario S.A. Vs. Olga L. González G.	Sum. Hip.	Definitiva 22/02/08	27/02/08	28/02/08 Convenio de partes.
35	1330/07	Hipotecaria Su Casita S.A. Vs. Jesús Roberto Quiñones M. y otro.	Sum. Hip.	Definitiva 26/02/08	03/03/08	03/03/08 Convenio de partes.
36	213/05	Compre Block S.A. Vs. A.C.V. Ingenieros Civiles S.A. y Otros.	Ejec. Merc.	Interlocutoria 10/03/08	25/03/08	03/04/08 Se solicita al Secretario de Acuerdos integre al expedientes todas

13



						aquellas constancias que obran en el Sistema de Juicios Civiles (respecto de este asunto), de las que se tienen en este Juzgado, aquellas que manifiestan las partes tienen en su poder.
37	350/04	Sucesión a Bienes de Felipe Fonseca G.	Intes.	Definitiva 14/03/08	25/03/08	03/04/08 Por no estar ratificado ante Autoridad el escrito de cesión de derechos.

PERIODO: Del 14 de Mayo del 2007 al 4 de Abril del año 2008.

RELACION DE ASUNTOS ASIGNADOS AL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., QUE SE CANCELARON.

No.	EXP.	PARTES	JUI CIO	CITADA	TURNADA	SIN EFECTO POR:
1	600/07	Banco J.P. Morgan S.A. Vs. Mario Chávez V.	Sum. Hip.	08/08/07	13/08/08	13/08/08 No era aún el momento procesal oportuno para citar a sentencia.
2	321/03	Banamex Vs. Ricardo Sánchez L.	Sum. Hip.	Interlocutoria 25/06/07	27/06/07	09/10/07 Se anotó por error; ya se había dictado la sentencia.
3	599/07	Pablo O. Oregón L. y otro. Vs. Francisco F. Oregón D. y Otro.	Ord. Civil	Definitiva 30/10/07	13/11/07	13/11/07 Ya existe anotación en página No.28 del libro.
4	1128/07	Infonavit vs. René D. Osorio y Otor.	Sum. Hip.	Definitiva 28/11/07	03/12/07	03/12/07 Ya existe anotación en página No.54 del libro

Handwritten signature/initials

OBSERVACIÓN: LIBRO DE SENTENCIAS NO TIENE COLUMNA PARA REALIZAR ANOTACIONES DE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN. EN RAZÓN DE ELLO, SE SOLICITARON AL AZAR, TRECE EXPEDIENTES CON EL SIGUIENTE RESULTADO:

EXPEDIENTE	FECHA SENTENCIA	FECHA PUBLICACIÓN
1.- 636/07	24/10/07	26/10/07
2.- 185/06	LIBRO INDICA 27/10/07 DEBE DE SER 25/10/07	29/10/07
3.- 446/07	09/11/07	13/11/07
4.- 818/95	15/11/07	ARCHIVO GENERAL
5.- 530/06	08/11/07	12/11/07
6.- 643/07	LIBRO INDICA 15/11/07 DEBE DE SER 14/11/07	21/11/07
7.- 599/07	23/11/07	27/11/07
8.- 526/07	LIBRO INDICA 22/11/07 DEBE DE SER 23/10/07	26/11/07
9.- 789/07	26/11/07	ARCHIVO GENERAL
10.- 792/07	LIBRO INDICA 13/02/08 DEBE DE SER 12/02/08	14/02/08
11.- 249/06	LIBRO INDICA 13/02/08 DEBE DE SER 12/02/08	18/03/08
12.- 974/05	LIBRO INDICA 13/03/08 DEBE DE SER 12/03/08	18/03/08
13.- 366/03	02/04/08	04/04/08



SENTENCIAS DICTADAS EN EXCESO DE DIAS						
	NUMERO DE EXPEDIENTE	TIPO DE SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA TURNADA	FECHA DICTADA	DIAS
1.	400/06	DEF	04/10/07	09/10/07	13/11/07	14
2.	636/07	INT	02/10/07	10/10/07	24/10/07	4
3.	446/07	DEF	09/10/07	16/10/07	09/11/07	9
4.	362/07	DEF	15/10/07	24/10/07	06/11/07	3
5.	818/95	INT	23/10/07	26/10/07	15/11/07	4
6.	643/07	DEF	24/10/07	29/10/07	15/11/07	3
7.	599/07	DEF	30/10/07	05/11/07	23/11/07	4

14



8	789/07	DEF	05/11/07	08/11/07	26/11/07	
9	749/04	INT	22/11/07	27/11/07	11/12/07	
10	843/05	INT	07/11/07	05/12/07	05/12/07	
11	167/02	INT	04/12/07	07/12/07	22/01/08	
12	678/07	DEF	27/11/07	10/12/07	16/01/08	
13	984/07	DEF	06/12/07	11/12/07	23/01/08	Consejo de la Judicatura del Estado
14	806/07	DEF	10/12/07	25/01/08	25/01/08	3
15	160/05	INT	16/01/08	28/01/08	06/02/08	VISITADURIA
16	792/07	DEF	24/01/08	29/01/08	13/02/08	Materia Civil
17	1069/07	DEF	24/01/08	30/01/08	13/02/08	2
18	546/03	INT	31/01/08	08/02/08	20/02/08	2
19	421/05	INT	08/02/08	13/02/08	27/02/08	2
20	168/07	INT	11/02/08	15/02/08	28/02/08	2
21	480/98	INT	11/02/08	15/02/08	27/02/08	1
22	140/07	DEF	12/02/08	18/02/08	11/03/08	9
23	894/03	DEF	14/02/08	22/02/08	07/03/08	5
24	850/07	INT	05/12/07	25/02/08	06/03/08	34
25	1016/07	DEF	22/02/08	27/02/08	13/03/08	3
26	974/05	DEF	25/02/08	29/02/08	13/03/08	2
27	861/07	DEF	26/02/08	03/03/08	14/03/08	2
28	818/95	INT	03/03/08	07/03/08	24/03/08	1
29	293/04	INT	05/03/08	11/03/08	26/03/08	1
30	1046/07	INT	06/03/08	12/03/08	27/03/08	1
31	366/03	INT	28/02/08	19/03/08	02/04/08	11
32	354/08	INT	28/02/08	19/03/08	02/04/08	11
33	664/06	INT	11/05/07	17/05/07	11/06/07	10
34	22/07	DEF	17/04/07	17/05/05	17/05/07	9
35	582/06	DEF	21/05/07	25/05/07	13/06/07	6
36	73/02	DEF	24/05/07	29/05/07	21/06/07	9
37	950/05	DEF	28/05/07	31/05/07	18/06/07	4
38	190/06	INT	29/05/07	01/06/07	11/07/07	20
39	190/06	INT	20/06/07	07/07/07	13/07/07	6
40	457/04	INT	24/05/07	06/06/07	12/06/07	2
41	519/06	INT	31/05/07	06/06/07	06/07/07	15
42	1063/03	DEF	30/05/07	05/06/07	13/07/07	21
43	679/04	DEF	30/05/07	27/06/07	09/07/07	17
44	321/03	INT	02/05/07	27/06/07	27/06/07	28
45	502/04	DEF	27/06/07	03/07/07	07/08/07	3
46	509/04	DEF	21/05/07	03/07/07	13/07/07	28
47	131/07	INT	29/05/07	13/08/07	15/08/07	30
48	627/06	DEF	14/08/07	17/08/07	28/09/07	21
49	520/06	DEF	20/08/07	23/08/07	24/09/07	13
50	531/06	DEF	21/08/07	24/08/07	17/09/07	8
51	909/04	INT	14/08/07	07/09/07	19/09/07	14
52	829/05	DEF	12/04/07	12/09/07	13/09/07	82
54	196/03	INT	14/08/07	17/09/07	02/10/07	23
55	196/03	INT	17/08/07	19/09/07	27/09/07	17
56	167/02	INT	03/10/07	08/10/07	07/11/07	11

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FISCALÍA

LIBRO DE SENTENCIAS CARECE DE COLUMNA PARA ANOTAR PUBLICACIÓN SENTENCIA.

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

Handwritten signature

NUMERO DE EXPEDIENTE	790/07
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
FECHA DE INICIO	07/08/07
NUMERO DE FOJAS	0191
PARTE ACTORA	HIPOTECARIA SU CASITA SA DE CV
PARTE DEMANDADA	JOSÉ GERARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	24/08/07
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	28/08/07
FECHA DE SENTENCIA	11/09/07
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	17/09/07
RESULTADO SENTENCIA	<p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Sumaria Hipotecaria, en la que la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, probó su acción ejercitada en rebeldía del C. JOSÉ GERARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ, en consecuencia. - - -</p> <p>SEGUNDO.- Se da por vencido anticipadamente el contrato de CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIO celebrado por una parte BANCO DE MÉXICO COMO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA" "FOVI" en su carácter de acreedor hipotecario en PRIMER LUGAR, representado por "FINANCIAMIENTO AZTECA", SOCIEDAD</p>





JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

MEXICALI
VISITADURIA
MATERIA CIVIL



Consejo de la Judicatura
del Estado

**VISITADURIA
Materia Civil**

ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, representado por los señores JULIO FRANCISCO POULAT ZEPEDA Y DANIEL QUIROZ HERNÁNDEZ, "FINAZTE" y el C. JOSÉ GERARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ en su carácter de "EL ACREDITADO; por ende se condena al C. JOSÉ GERARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ a pagar en favor de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, la cantidad de 65,254.04 UDIS (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), en su equivalente en pesos moneda nacional al momento del pago por concepto de TOTAL ADEUDO en UDIS cantidad que al primero de junio del 2007 equivale a \$250,002.71 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL), al valor de \$3.831222 pesos por UDI, cantidad que comprende los siguientes conceptos: a.- La cantidad de 57,051.16 UDIS (CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNA PUNTO

Handwritten signature

DIECISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN) en su equivalente en pesos moneda nacional al momento del pago por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO NO VENCIDO, cantidad en UDIS que al día 1º de Junio de 2007 equivale a \$218,575.65 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), al valor \$3.8312 pesos por UDI. Como consecuencia de lo anterior se da por rescindido el contrato accesorio de COBERTURA celebrado por las partes del juicio y que obra como apéndice F en el documento basal. Por igual se condena al demandado a pagar a la actora los intereses ordinarios generados hasta la presentación de la demanda, ello atendiendo al vencimiento anticipado del crédito, que en tales circunstancias deja de surtir sus efectos y moratorios producidos y los que se generen hasta la total terminación del presente asunto. - - -

TERCERO.- Se concede al señor JOSÉ GERARDO VÁSQUEZ GONZÁLEZ el término de **cinco días** para que cumplan voluntariamente con la condena impuesta, contados a partir del día siguiente en que la sentencia cause ejecutoria, y en caso de que no se

PODERADO
CONSEJO DE
COMISIÓN DE
YDI



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

ATU...
INGE...



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA Materia Civil

efectúe el pago dentro del plazo concedido, procédase al remate del bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor su crédito-----

CUARTO.- Se condena a los demandados al pago de las costas ocasionadas con motivo del presente juicio y que legalmente se justifiquen en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----

A S I definitivamente lo sentenció y firma la **C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN**, ante su secretario de Acuerdos, **LICENCIADO ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA**, que autoriza y da fe.-

OBSERVACIONES:

Fojas 127 a 131 principal

NUMERO DE EXPEDIENTE	457/04
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE INICIO	09/06/04
NUMERO DE FOJAS	PRINCIPAL 228 INCIDENTE COBRO COSTAS 069
PARTE ACTORA	PEDRO CORDOVA SAMANIEGO
PARTE DEMANDADA	SUCESIÓN A BIENES DE MARIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	24/05/07
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04/06/07
FECHA DE SENTENCIA	12/06/07
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	14/06/07
RESULTADO SENTENCIA	- R E S U E L V E: ----- PRIMERO.- Se declara que el C. LICENCIADO PEDRO FLORES CORDERO carece de legitimación en la causa en el

Handwritten signature

	<p>presente incidente. -----</p> <p>SEGUNDO.- Se declara improcedente el incidente de Liquidación de Costas formulada por la C. CATALINA ÁVILA MARTÍNEZ O CATALINA ÁVILA en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de MARIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ. ---</p> <p>TERCERO.- Se dejan a salvo los derechos a la C. CATALINA ÁVILA MARTÍNEZ O CATALINA ÁVILA en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ para formular nueva liquidación de costas.-----</p> <p>CUARTO:- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----</p> <p>A S Í Interlocutoriamente lo Sentenció y firma la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA que autoriza y da -----</p>
OBSERVACIONES:	FOJAS 42 a 44 incidente



NUMERO DE EXPEDIENTE	1046/07
JUICIO	Sumario hipotecario
FECHA DE INICIO	24/09/07
NUMERO DE FOJAS	0240
PARTE ACTORA	Hipotecaria Casa Mexicana S.A. DE C.V.
PARTE DEMANDADA	Landeros Sánchez Mireya.
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	06/03/08
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	10/03/08
FECHA DE SENTENCIA	27/03/08
PUBLICACION DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	31/03/08
RESULTADO SENTENCIA	<p>R E S U E L V E : -----</p> <p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía Sumaria Hipotecaria en la que la</p>



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

CIVIL
TURRA
CIA



Consejo de la Judicatura
del Estado
Materia Civil

parte actora **HIPOTECARIA**
CASA MEXICANA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO
LIMITADO, probó su acción en
rebeldía de la demandada **C.**
MIREYA LANDEROS
SÁNCHEZ.-----

SEGUNDO:- Se declara el
vencimiento en forma anticipada del
plazo para el pago del adeudo
adquirido por la **C. MIREYA**
LANDEROS SÁNCHEZ, con la
actora en este Juicio
HIPOTECARIA CASA
MEXICANA, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, SOCIEDAD
FINANCIERA DE OBJETO
LIMITADO, en razón de la
disposición del Contrato de
Apertura de Crédito Simple con
Interés y Garantía Hipotecaria que
se formalizó en la Escritura Pública
No.91,739 del Volumen 2,379 de
fecha Treinta y Uno de Octubre del
año Dos Mil Tres, del protocolo a
cargo del **LICENCIADO LUÍS**
ALFONSO VIDALES MORENO,
NOTARIO PÚBLICO NUMERO
CINCO DE ESTA CIUDAD, el
cual reporta inscripción ante el
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL

Handwritten signature

COMERCIO bajo partida numero 5313227 de la Sección Civil de fecha Treinta de Diciembre del año Dos Mil Cuatro.-----

TERCERO:- Se condena a la **C. MIREYA LANDEROS SÁNCHEZ, a pagar en favor de**

HIPOTECARIA CASA MEXICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO, la cantidad de **116,139.40 UDIS (CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO**

CUARENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a **\$444,853.62 M. N. (CUATROCIENTOS**

CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), por

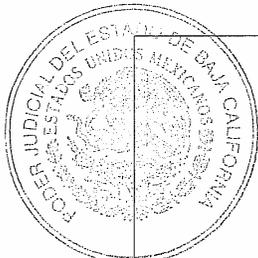
concepto de capital insoluto; la cantidad de **9,513.33 UDIS (NUEVE MIL QUINIENTOS TRECE PUNTO TREINTA Y**

TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), equivalentes a **\$36,439.30 M. N. (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS**

TREINTA Y NUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de amortizaciones no

PODER
CONSEJO D
DEL
COMISION
Y DE

18



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

AL
SECRETARÍA
DE JUSTICIA



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

pagadas; la cantidad de 46,467.07 UDIS (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CERO SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes a \$177,984.76 M. N. (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios no pagados.-----

CUARTO:- Se concede a la parte demandada el término de 5 (CINCO) días para que cumpla voluntariamente con la condena impuesta, contados a partir del día siguiente al en que la presente sentencia cause ejecutoria, y en caso de que no se efectúe el pago dentro del plazo concedido, procédase al remate del bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor su crédito.-----

QUINTO:- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas ocasionadas con motivo del presente juicio en virtud de darse el supuesto a que se refiere la Fracción I del Artículo 141 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

SEXTO.- Se absuelve a la C. MIREYA LANDEROS SÁNCHEZ, del pago de la cantidad de 3,055.00 UDIS (TRES MIL

Mireya Landeros Sánchez

	<p>CINCUENTA Y CINCO PUNTO CERO, CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisión SOFOL; de la suma de 2,941.26 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO VEINTISÉIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de comisión FOVI y de la cantidad de 4,041.53 (CUATRO MIL CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de seguros de vida y daños no pagadas.-----</p> <p>SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----</p> <p>A S I, definitivamente lo sentenció y firma la C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURAN, ante su Secretario de Acuerdos, LIC. EVERARDO BASILIO RÍOS, que autoriza y da fe.---</p>
OBSERVACIONES:	FOJAS 234 a 235



NUMERO DE EXPEDIENTE	314/07
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	26/03/07
NUMERO DE FOJAS	025
PARTE ACTORA	MARIA DE JESÚS LÓPEZ MEZA
PARTE DEMANDADA	TERESA FONSECA OROZCO
TIPO SENTENCIA	DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	14/09/07
PUBLICACION EN BOLETÍN JUDICIAL	18/09/07
FECHA DE SENTENCIA	01/10/07
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	03/10/07
RESULTADO SENTENCIA	“ - - - R E S U E L V E : - - - - - PRIMERO.- Ha procedido la vía



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

CI
UR
CA

Ejecutiva Mercantil en la que la parte actora **MARIA DE JESÚS LÓPEZ MEZA**, acreditó su acción ejercitada en rebeldía de la demandada **TERESA FONSECA OROZCO**, en consecuencia:-----
SEGUNDO.- Se condena a la C. **TERESA FONSECA OROZCO**, a pagar en favor de la C. MARIA DE JESÚS LÓPEZ MEZA, la cantidad de \$2,200.00 Dólares (DOS MIL DOSCIENTOS DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por concepto de suerte principal; al pago de \$187.00 Dólares (CIENTO OCHENTA Y SIETE DÓLARES 00/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), por concepto de intereses moratorios generados a razón del 5% (CINCO POR CIENTO) mensual, así como aquellos que se sigan produciendo hasta la total solución del adeudo y que legalmente se justifiquen en ejecución de sentencia y que legalmente se justifiquen en ejecución de sentencia.-----
TERCERO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados en el presente juicio, por darse el supuesto previsto por la Fracción III del Artículo 1084 del Código de Comercio.-----
CUARTO.- Se concede a la parte demandada un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente a aquél en que cause ejecutoria la presente Sentencia, para que cumpla voluntariamente con el presente fallo, y en caso omiso, procédase al embargo y venta judicial de bienes propiedad de la demandada y con el producto de la misma páguese al acreedor su crédito.-----
QUINTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----
 A S Í, Definitivamente, lo sentenció y firma la C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADA

14
PODER JUDICIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Consejo de la Judicatur
del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

U M M
E A S A D

	MARIBEL MALDONADO DURAN , ante su Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA , que autoriza y da fe. - - -
OBSERVACIONES:	FOJAS 18 a 20.

NUMERO DE EXPEDIENTE	220/06
JUICIO	Sumario hipotecario
FECHA DE INICIO	15/03/06
NUMERO DE FOJAS	Principal 156; sección de ejecución 145; inc. Liquidación intereses moratorios 026.
PARTE ACTORA	BANCOMER S. A.
PARTE DEMANDADA	EFREN TORRES GUTIÉRREZ
TIPO SENTENCIA	INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	10/09/07
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	13/09/07
FECHA DE SENTENCIA	26/09/07
PUBLICACIÓN DE SENTENCIA EN BOLETÍN JUDICIAL	28/09/07
RESULTADO SENTENCIA	<p>“- RESUELVE :-----</p> <p>PRIMERO:- Se Aprueba la presente Planilla de Liquidación de Intereses Moratorios presentada por el LICENCIADO ALFREDO EDUARDO DE ALVARADO Y MORENO en su carácter de Apoderado de BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hasta por la cantidad de \$98,957.61 pesos moneda nacional (NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL). - -</p> <p>- - SEGUNDO: Se concede a la parte demandada el término de cinco días contados a partir de que la presente Sentencia cause ejecutoria, para que en forma voluntaria cumpla con la misma. - -</p> <p>TERCERO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-----</p> <p>A S Í, Interlocutoriamente lo sentenció y firma la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN, ante su Secretario de</p>





	Acuerdos, LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA que autoriza y da fe.-----
OBSERVACIONES:	FOJAS 23 A 24 INCIDENTE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS

Consejo de la Judicatura del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

OBSERVACIONES:
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Las sentencias fueron dictadas dentro de los ocho días siguientes a su citación en las Definitivas. *
- H) Dentro de los cinco días siguientes en el caso de las Interlocutorias. *
- I) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)
- *J) Salvo aquellas que han sido observadas y anotadas en el cuerpo del presente escrito.

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hace constar que siendo las 15:00 horas del día 7 de Abril del año dos mil ocho, de común acuerdo con el C. Juez Cuarto de lo Civil, se suspende la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes ocho de Abril de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día ocho de abril de dos mil ocho, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **C. LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN**, Juez Cuarto de lo Civil del

Walter Riedel Barocio
Maribel Maldonado Durán

Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria para efectos de ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:

C. JUEZ

LIC. Maribel Maldonado Duran. C. Juez
Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. EVERARDO BASILIO RÍOS
Presente.
Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA Por la defunción de la Lic. MARIA DEL SOCORRO CORONA TAMAYO (Se anexa oficio respectivo)
Presente.
Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA
Presente.
Tercera Secretaria de Acuerdos.
LIC. EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS
Presente
Secretaria Projectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. SALVADOR MORALES PAEZ
Presente.

LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO
Presente.

LIC. JULISSA GOMEZ LEDEZMA
Presente.

LIC. LUCRECIA GARCÍA RUANO
Presente.
Quien a su vez cubre al LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- NORMA GUADALUPE SALDAÑA NÚÑEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.





Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

21

JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

3.- ALEJANDRA GUTIÉRREZ DUARTE

En sustitución de la C. MARIA DEL CARMEN DELGADO SOTO la cual tiene licencia de su cargo, Comisionada al Sindicato a partir del 14 de Febrero del 2008.

Presente

Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

4.- MARIA DEL CARMEN DÍAZ FÉLIX

Presente

Adscrita a la Primera Secretaría.

5.- MARIA DE JESÚS ARMENTA HEREDIA

Presente

Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- DANIA ARACELY CASTAÑEDA LARA

Presente

Adscrita a la Tercer Secretaria.

7.- MARÍA VICTORIA CURIEL GAUTEREAU

Presente

Adscrita a la Proyección.

8.- RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA Por la defunción del C. FRANCISCO PEDRO GONZÁLEZ TAMAYO.

Presente

Adscrito a la Oficialía de Partes.

9.- ERNESTO AMADO MANZANO MORENO En sustitución de la C. CINTYA JIMÉNEZ NÚÑEZ quien está adscrita en la Segunda Sala del Tribunal de manera definitiva.

Presente

Adscrito a Oficialía de Partes.

10.- ALMA ROSA ROMERO CAMPA

Presente

Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- VÍCTOR ZAMORA GONZÁLEZ

Presente

Comisario.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIAS DE ACUERDOS:

PRIMERA SECRETARIA:

A cargo del LICENCIADO EVERARDO BASILIO RÍOS, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	0561
------------------------	------

Handwritten signature and initials on the right margin.

AUDIENCIAS CELEBRADAS	0229
AUDIENCIAS DIFERIDAS	0269
CANCELADAS	0063
DIF. IMPUTABLES AL JUZGADO	0000
DIF. IMPUTABLES A LAS PARTES	0269

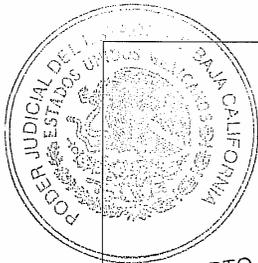
Las 269 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

POR INCOMPARECENCIA DE PARTE INTERESADA	099
POR NO ESTAR FIJADA LA LITIS	072
POR NO HABERSE PUBLICADO EDICTOS	031
INCOMPARECENCIA TESTIGOS	026
INCOMPARECENCIA PARTE INTERESADA	008
EXHIBICIÓN CONVENIO	009
DECLARA DESIERTA PRUEBA	008
DESISTIMIENTO DE LA INSTANCIA	003
DESISTIMIENTO DE LA PRUEBA	004
NO SE CONTESTARON OFICIOS	002
OTROS	006

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la primera secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 20 de junio del año en curso, relativa al juicio ordinario civil con número de expediente 221/2008 promovido por ANA MARIA LÓPEZ en contra de ANGELINA SÁNCHEZ LÓPEZ, para el desarrollo de la audiencia de la Conciliación, Pruebas, Alegatos y Sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	943-07
FOJAS	176
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	INFONAVIT
PARTE DEMANDADA	BERUMEN OBESO VIRGINIA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	28-08-07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	30-08-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03-09-07
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	19-03-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25-03-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCION REGISTRADA CON EL 2610, PRESENTADA POR ABOGADO PATRONO DE LA ACTORA, SE



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.



ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA EN TERMINOS DEL ART. 122 FRACCION II DEL CPC, SE SEÑALA FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATORIA Y SENTENCIA, SE ORDENA VISITA PREPARADA POR CONDUCTO DEL C. SECRETARIO ACTUARIO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	745-2006
FOJAS	115
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	MARIA LUISA VALDEZ SARABIA
PARTE DEMANDADA	FRANCISCO LOPEZ ESCOBAR
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	21-09-06
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02-10-06
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	05-10-06
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	16-10-07
FECHA DE PUBLICACION BOL. JUD.	19-10-07
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCION REGISTRADA CON EL 14034 PRESENTADA POR LA DEMANDADA POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PROCURADOR A LO QUE SE ACUERDA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y TODA VEZ QUE LA ACTORA NO SEÑALO CONSTANCIAS DE SU PARTE PARA INTEGRAR TESTIMONIO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 24-09-07, INTÉGRESE EL TESTIMONIO CON LAS CONSTANCIAS SEÑALADAS POR EL RECURRENTE Y CON LAS QUE LA C. JUEZ ESTIME NECESARIAS. REMITANSE AL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. TESTIMONIO DE APELACION RECIBIDO EN FECHA 24-10-07 POR EL TRIBUNAL.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	949-06
FOJAS	047
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PARTE ACTORA	SILVESTRE BECERRA AGUAYO
PARTE DEMANDADA	MARIA TERESA FIGUEROA GARCÍA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	27-11-06
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	28-11-06
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30-11-06
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	24-09-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27-09-07
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCION REGISTRADA CON EL 12056 PRESENTADA POR LA ACTORA POR CONDUCTO DE SU ABOGADA PROCURADORA, Y TODA VEZ QUE LA

Handwritten signature/initials

DEMANDADA NO DIO CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE OBRA EN AUTOS, SE ORDENA SEAN TURNADOS LOS AUTOS AL C. SECRETARIO ACTUARIO Y SE CONSTITUYA EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO Y SE LE REQUIERA POR EL PAGO DE LAS CANTIDADES...Y EN CASO DE NO VERIFICARSE ESTA, PROCEDA A EMBARGAR BIENES PROPIEDAD DEL MISMO QUE ALCANCEN A GARANTIZAR LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO A PAGAR AL ACTOR, A SU VEZ PROCEDA A PONER EN POSESIÓN DE LA ACTORA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL CONTRATO RESCINDIDO Y SE AUTORIZA A DICHO FUNCIONARIO PARA QUE HAGA USO DE LA FUERZA PUBLICA, PARA ELLO SE ORDENA GIRAR OFICIO AL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. DILIGENCIA QUE TUVO VERIFICATIVO EN 05-10-07 SIN OPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA.

CONSEJO DE LA
DEL 37
COMISION DE VI
Y DISCIPLI

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1331-07
FOJAS	304
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	BANCO J. P. MORGAN SA
PARTE DEMANDADA	FRANCISCO IRIBE CAMPOS, JOSÉ FRANCISCO MARIGAL CASTRO.
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	26-11-07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	11-12-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13-12-07
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	13-03-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18-03-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 2469, PRESENTADA POR EL APODERADO GENERAL DE LA ACTORA, SE LE TIENE SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO DEL DEMANDADO, SE ORDENA AL C. SECRETARIO ACTUARIO PROCEDA DAR CUMPLIMIENTO AUTO INICIAL, SE LE TIENE AUTODESIGNÁNDOSE DEPOSITARIO JUDICIAL PROVISIONAL DE LA FINCA HIPOTECADA, CARGO QUE LO DISCIERNE EN MERITO DE LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL ARGO, POR TANTO SE AUTORIZA PONER EN POSESIÓN DEL BIEN REFERIDO AL PROFESIONISTA, SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DEL ACTUARIO CON EL DEPOSITARIO PARA TAL EFECTO, Y SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL RECAUDADOR DE RENTAS DEL MUNICIPIO No. 125-08.-

23



NUMERO DE EXPEDIENTE	768-07
FOJAS	PRINCIPAL 356, CUADERNO DE ANTECEDENTES 055
JUICIO	ORDINARIO CIVIL- PRESCRIPCIÓN
PORTE ACTORA	JESÚS IGNACIO ORTEGA LOPEZ DURIA
PORTE DEMANDADA	INMOBILIARIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y RPPC
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES.COMÚN	28-09-05
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	05-10-05
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	10-10-05
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	05-03-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07-03-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA EN SUS TÉRMINOS PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 2742, POR MEDIO DEL CUAL LA DEMANDADA AUTORIZA A LOS PROFESIONISTAS QUE SEÑALA EN SU ESCRITO DE MERITO.

JUZGADO CUARTO DE MEXICO

SEGUNDA SECRETARIA:

Durante el periodo que se revisa, la Segunda Secretaría de Acuerdos, a cargo del Licenciado ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA, programó las siguientes audiencias:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	0495
AUDIENCIAS CELEBRADAS	0250
AUDIENCIAS DIFERIDAS	0223
CANCELADAS	0022
DIF. IMPUTABLES JUZGADO	0008
DIF. IMPUTABLES PARTES	0201
DIF. POR CONVENIO	0013

Las 223 audiencias diferidas se deben a las siguientes causas:

POR NO ESTAR FIJADA LITIS	089
POR NO EXHIBIR EDICTOS	032
POR CONVENIO	015
INCOMPARECENCIA TESTIGO	007
INCOMPARECENCIA PARTES	049
DESISTIMIENTO ACCIÓN	008
PETICIÓN PARTE	009
DESISTIMIENTO PRUEBA	011
CAUSA FUERZA MAYOR TEMBLOR	002

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la segunda secretaria de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 19 de junio del

Handwritten signature/initials

año en curso, relativa al juicio Sumario Hipotecario con número de expediente 368/2008, promovido por BANCA SERFIN SNC en contra de JOSÉ HUMBERTO SALAZAR QUIROZ y otro, para el desarrollo de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	891/03
FOJAS	1361
JUICIO	SUMARIO CIVIL/INTERDICTO RECUPERAR POSESIÓN
PARTE ACTORA	GRACIELA CASTELLARES AGUILAR
PARTE DEMANDADA	JOSEFA SUSANA MANRÍQUEZ SOTO Y MARIA VICTORIA MANRÍQUEZ SOTO
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	16/10/03
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	23/10/03
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27/10/03
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	30/01/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	01/02/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 825 PRESENTADA POR EL MANDATARIO JUDICIAL DE LA ACTORA, MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTA OPOSICIÓN A LA SUSTITUCIÓN DE TESTIGOS, SE ORDENA GIRAR OFICIO AL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL A FIN DE QUE INFORME DE ANTECEDENTE ALGUNO A NOMBRE DE RESPECTO DEL DECESO DE LA ANTERIOR Y EN CASO AFIRMATIVO REMITA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN. SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA SE ORDENA LA PREPARACIÓN DE LA MISMA .

NÚMERO DE EXPEDIENTE	499-07
FOJAS	062
JUICIO	SUMARIO CIVIL-OTORGAMIENTO ESCRITURA PUBLICA
PARTE ACTORA	ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
PARTE DEMANDADA	MANUELA CASTRO MONTOYA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11-05-07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	14-05-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	18-05-07
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	06-02-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08-02-08



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.



RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 4250, NO SE LE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE PROMUEVE EL LIC. TODA VEZ QUE NO ACOMPAÑA DOCUMENTO QUE MENCIONA EN SU ESCRITO, NO ASÍ A LO SOLICITADO POR LA LIC. QUIEN TIENE RECONOCIDA SU PERSONALIDAD EN AUTOS, PROCÉDASE A EMPLAZAR EN LOS TÉRMINOS DEL 122 FRACCIÓN II DEL CPC, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA SE SEÑALAN LAS...SE ORDENA CITACIÓN A LA ACTORA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO ACTUARIO Y A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS.
----------------------------	--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	831-07
FOJAS	111
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	INFONAVIT
PARTE DEMANDADA	ANGELINA PASCUALA SANTOS GONZÁLEZ
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	08-08-07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	09-08-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	13-08-07
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	02-04-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07-04-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 4250, NO SE LE RECONOCE LA PERSONALIDAD CON QUE PROMUEVE EL LIC. TODA VEZ QUE NO ACOMPAÑA DOCUMENTO QUE MENCIONA EN SU ESCRITO, NO ASÍ A LO SOLICITADO POR LA LIC. QUIEN TIENE RECONOCIDA SU PERSONALIDAD EN AUTOS, PROCÉDASE A EMPLAZAR EN LOS TÉRMINOS DEL 122 FRACCIÓN II DEL CPC, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA SE SEÑALAN LAS...SE ORDENA CITACIÓN A LA ACTORA POR CONDUCTO DEL SECRETARIO ACTUARIO Y A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	1180-07
FOJAS	PRINCIPAL 232, SECCIÓN SEGUNDA 092.
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	BBVA BANCOMER SA
PARTE DEMANDADA	ANA DELIA QUINTERO LÓPEZ
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	18-10-07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	22-10-07
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25-10-07
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07-04-08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09-04-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 4520 PRESENTADA POR RECAUDADOR DE

Handwritten signature and initials.

ANUNCIO
 ENDO

	RENTAS DEL ESTADO MEDIANTE EL CUAL INFORMA ANTECEDENTES DE LA DEMANDADA MISMA QUE PROPORCIONA Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.
--	---

NÚMERO DE EXPEDIENTE	152-01
FOJAS	PRINCIPAL 367, SEGUNDA SECCIÓN 438, TERCER TOMO 827, AMPARO 575-06 176, AMPARO 570-06 126, AMPARO 569-06 136.
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	BANCO BILBAO VIZCAYA-MÉXICO SA IBM GRUPO FINANCIERO BBV- PROBURSA
PARTE DEMANDADA	CONSTRUCTORA KOPRA SA DE CV Y OTRA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	13-10-2000
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	23-10-2000
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	25-10-2000
FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN	25-02-2008
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	27-02-08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 2174, SE SEÑALA PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, PRUEBAS, ALEGATOS Y SENTENCIA LAS...SE ORDENA SU DEBIDA PREPARACIÓN POR LO QUE SE TURNAN LOS AUTOS AL COMISIONADO Y DISC. SECRETARIA ACTUARIO.

TERCERA SECRETARÍA:

A cargo de la LICENCIADA EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

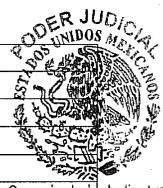
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	0588
AUDIENCIAS CELEBRADAS	0235
AUDIENCIAS DIFERIDAS	0319
CANCELADAS	0034
DIF. IMPUTABLES A PARTES	0319

Ahora bien, las 0319 audiencias diferidas se deben a las causas relativas a:

NO SE ENCUENTRA INTEGRADA LITIS	110
INCOMPARECENCIA DE LAS PARTES	081
INCOMPARECENCIA DE TESTIGOS	021
INCOMPARECENCIA DE PERITOS	005
NO SE PUBLICARON EDICTOS	033
PARTES CELEBRARON CONVENIO	021



NO EXHIBIERON PLIEGO POS.	005
SE DEJO SIN EFECTOS	013
DESISTIERON DE LA PRUEBA	012
INTERRUPCIÓN DE PROC.	005
A PETICIÓN DE LAS PARTES	003
PRUEBAS PENDIENTES DE PERFECCIONAR	003
OTROS	007



Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la tercera secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 10 de JUNIO del año en curso, relativa al juicio SUMARIO HIPOTECARIO con número de expediente 306/2008 promovido por SCRAP II S DE RL DE CV en contra de WENDY BARRERA SUMARAN, para el desahogo de la audiencia de pruebas, alegatos y sentencia.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NUMERO DE EXPEDIENTE	212/08
FOJAS	228
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	BANCO JP MORGAN SA DE CV
PARTE DEMANDADA	GABRIEL ERNESTO GONZALO GONZALO
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	29/02/08
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	10/03/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/03/08
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	03/04/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07/04/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 4452 PRESENTADA POR EL ABOGADO APODERADO DE LA ACTORA EN FECHA 01/04/08, MEDIANTE LA CUAL EXHIBE COPIAS DE LOS OFICIOS QUE SE INDICAN PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDAN, POR OTRA PARTE SE ACUSA RECIBO PROVENIENTE DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL IFE INFORMANDO QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL DEMANDADO, NO ASÍ EL REPRESENTANTE DE TELÉFONOS DEL NOROESTE QUE INDICA HABER ENCONTRADO ANTECEDENTES E INFORMA DEL DOMICILIO EN REGISTRO.

WRTY
M. S. C.

NUMERO DE EXPEDIENTE	587/2006
FOJAS	304
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PARTE ACTORA	HIPOTECARIA CASA MEXICANA SA DE CV SOFOL
PARTE DEMANDADA	ANDRÓNICO AMADO ÁLVAREZ
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	07/08/06
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	11/08/06
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	15/08/06
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	26/03/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	28/03/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE CELEBRA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SE RECONOCE LA PERSONALIDAD DEL APODERADO GENERAL DE LA ACTORA, SE LE TIENE EXHIBIENDO EDICTOS ORDENADOS EN AUTOS RELATIVOS A LA SUBASTA, SE OTORGAN LOS TREINTA MINUTOS A QUE REFIERE EL 565 DEL CPC A FIN DE QUE SE PRESENTEN POSTORES, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TIEMPO OTORGADO SE PROCEDE CON LA AUDIENCIA DE REMATE Y NO HABIENDO POSTORES A LA SUBASTA LA ACTORA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE SOLICITA SE ADJUDIQUE EL BIEN QUE SE IDENTIFICA EN LA DILIGENCIA Y SE ACUERDA PROCEDENTE. VISTO LO ANTERIOR SE CONCEDE A LAS PARTES EL TERMINO DE TRES DÍAS PARA FORMULAR OBJECIONES AL PROCEDIMIENTO. SE GIRA OFICIO AL RECAUDADOR DE RENTAS MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON ACUERDO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2004, REMITIÉNDOSE COPIAS CERTIFICAS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	769/06
FOJAS	713
JUICIO	ORDINARIO CIVIL/PRESCRIPCIÓN
PARTE ACTORA	CARLOS HÉCTOR MACEDO ARCE
PARTE DEMANDADA	GOBIERNO DEL ESTADO Y RPPC
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	28/09/06
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/10/06
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	04/10/06
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	04/03/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/03/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN PRESENTADA POR EL C...SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE

26



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

PROCURADOR GENERAL JUSTICIA DEL ESTADO REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR EN MERITO DEL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA, ASIMISMO SE LE TIENE AUTORIZANDO AL PROFESIONISTA QUE INDICA EN SU PROMOCIÓN. NOTIFICACIÓN PERSONAL. 11-03-08 DILIGENCIA ACTUARIAL SE LE NOTIFICA AL RPPC DEL PROVEÍDO ANTERIOR.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	710/06
FOJAS	071
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
PORTE ACTORA	BECERRIL REFRIGERACIÓN SA DE CV
PORTE DEMANDADA	MARTHA ERIKA FIERRO LEÓN Y PATRICIA GUADALUPE SEGURA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	12/09/06
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	15/09/06
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	20/09/06
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	06/02/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	08/02/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 801, PRESENTADA POR LA ENDOSATARIA EN PROCURACIÓN, A LO QUE NO SE ACUERDA DE CONFORMIDAD, TODA VEZ QUE NO SE CONCRETIZAN LOS SUPUESTOS PARA DECLARAR DESIERTA LA PERICIAL QUE INDICAN LOS NUMERALES 1253 Y 1254 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

NÚMERO DE EXPEDIENTE	358/07
FOJAS	216
JUICIO	SUMARIO HIPOTECARIO
PORTE ACTORA	HIPOTECARIA NACIONAL SA DE CV SOFOL GRUPO BBVA BANCOMER
PORTE DEMANDADA	RAFAEL RIVERA GAXIOLA
FECHA DE RECIBIDO EN OFICIALIA DE PARTES COMÚN	04/04/07
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	13/04/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	17/04/08
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	01/04/08
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	07/04/08
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 4244 PRESENTADA POR EL APODERADO LEGAL DE LA ACTORA, SE FIJA FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEBERÁ DE CONVOCARSE A

Handwritten signature and initials.

	POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE, SE FIJA LA CANTIDAD QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA SUBASTA Y SE INDICA QUE SERÁ POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD.
--	---

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hace constar que siendo las 15:00 horas del día 8 de Abril del año dos mil ocho, de común acuerdo con el C. Juez Cuarto de lo Civil, se suspende la **VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día miércoles ocho de abril de los corrientes.

TERCER DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día nueve de abril de dos mil ocho, el Suscrito Visitador en Materia Civil, **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo de la **C. LICENCIADA MARIBEL MALDONADO DURÁN**, Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la visita Ordinaria para efectos de ratificación, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente.

C. JUEZ

LIC. Maribel Maldonado Duran. C. Juez
Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. EVERARDO BASILIO RÍOS
Presente.
Primer Secretario de Acuerdos.

LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA Por la defunción de la Lic. **MARIA DEL SOCORRO CORONA TAMAYO**
(Se anexa oficio respectivo)
Presente.
Segunda Secretaria de Acuerdos.

LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA
Presente.
Tercera Secretaria de Acuerdos.
LIC. EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS
Presente



Secretaría Proyectista

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. SALVADOR MORALES PAEZ
Presente.

LIC. ALEJANDRA RIVERA CATAÑO
Presente.

JUZGO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALTUCÁN
LIC. JUSSA GOMEZ LEDEZMA
Presente.

LIC. LUCRECIA GARCÍA RUANO
Presente.

Quien a su vez cubre al LIC. ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- NORMA GUADALUPE SALDAÑA NÚÑEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

2.- HILDA MAGDALENA MENDOZA VALADEZ
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

3.- ALEJANDRA GUTIÉRREZ DUARTE
En sustitución de la C. MARIA DEL CARMEN DELGADO SOTO la cual tiene
licencia de su cargo, Comisionada al Sindicato a partir del 14 de Febrero
del 2008.
Presente
Adscrita a la Oficina del Titular del Juzgado.

4.- MARIA DEL CARMEN DÍAZ FÉLIX
Presente
Adscrita a la Primera Secretaría.

5.- MARIA DE JESÚS ARMENTA HEREDIA
Presente
Adscrita a la Segunda Secretaría.

6.- DANIA ARACELY CASTAÑEDA LARA
Presente
Adscrita a la Tercer Secretaria.

7.- MARÍA VICTORIA CURIEL GAUTEREAU
Presente
Adscrita a la Proyección.

8.- RODRIGO FERNÁNDEZ ZAZUETA Por la defunción del C. FRANCISCO
PEDRO GONZÁLEZ TAMAYO.
Presente
Adscrito a la Oficialía de Partes.

9.- ERNESTO AMADO MANZANO MORENO En sustitución de la C. CINTYA
JIMÉNEZ NÚÑEZ quien está adscrita en la Segunda Sala del Tribunal de
manera definitiva.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

Handwritten signature and initials on the right margin.

Presente
Adscrito a Oficialía de Partes.

10.- ALMA ROSA ROMERO CAMPA
Presente
Adscrita a Oficialía de Partes.

11.- VÍCTOR ZAMORA GONZÁLEZ
Presente
Comisario.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

1) A cargo del **Licenciado Salvador Morales Páez**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	0949
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0014
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	0386
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0519
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0030
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	326/08 ORDINARIO CIVIL JORGE SIERRA GARCIA Vs. MIGUEL ANGEL GARCIA LOPEZ Y OTRA. EN 04/04/08

POD. RA
CONSEJO DE
COMISION
Y DISI

Los expedientes 0519 **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO INEXACTO O IMPRECISO	028
DOMICILIO CERRADO	087
DOMICILIO DESOCUPADO	085
A PETICIÓN DE PARTE	049
NO COMPARECE A LA CITA	054
OPOSICIÓN A LA DILIGENCIA	025
NO HABITA LA PARTE DEMANDADA	142
OTROS	049

2) A cargo de la **Licenciada JULISSA GÓMEZ LEDEZMA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	1431
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0003
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	1140
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0128
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0163

18



ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO

70/07
ORDINARIO CIVIL
JOSE COVARRUBIAS
ARELLANO vs.
MARIA ESTHER RUIZ
ALVAREZ Y OTRO.
 Consejo de la Judicatura del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

Los expedientes 128 **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

JUZGADO CUARTO

DOMICILIO DESOCUPADO	012
DOMICILIO CERRADO	038
CAMBIO DOMICILIO	027
NO HABITA EN EL DOMICILIO	
DOMICILIO IMPRECISO/NO SE ENCONTRÓ	023
OTROS	025

3) A cargo de la Licenciada **ALEJANDRA RIVERA CATAÑO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

SECRETARIA

EXPEDIENTES CARGADOS	1455
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0002
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	1033
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0197
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0223
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	383/2000 SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ARMANDO PÉREZ RODRÍGUEZ.

Los expedientes 197 **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

DOMICILIO DESOCUPADO	014
DOMICILIOS CERRADO	031
DOMICILIO NO EXISTENTE, NO SE LOCALIZO EL NUMERO	014
NO HABITA EN EL DOMICILIO	015
SE PASARON A OTRO ACTUARIO	041
NO EXISTE ORDEN	021
SE PASARON A LA SECRETARIA	019
ANOTADOS POR ERROR	032
SE REQUIERE CITA	008
SE DESCARGA A PETICIÓN DE PARTE	002

4) A cargo de la Licenciada **LUCRECIA GARCÍA RUANO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	1084
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0009

1911

EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	0362
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0565
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0157
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	1421/07 SUMARIO CIVIL GRUPO SOCIAL INDEPENDENCIA DE MEXICALI Vs. CIRILO VILLA CAZARES.

Los expedientes 0565 **SIN DILIGENCIAR** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO COMPARECE PARTE INTERESADA	055
DOMICILIO IMPRECISO	055
DEMANDADO NO HABITA DOMICILIO	106
DOMICILIO CERRADO	132
A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA	059
OPOSICIÓN EN DILIGENCIA	026
DESOCUPADO/ABANDONADO	040
OTROS/ SE PASA PARA ACUERDO, NO HAY ORDEN, NO EXHIBE COPIAS PARA TRASLADO	092

Acto continuo, con el propósito de continuar con la visita Ordinaria de Inspección, el suscrito visitador **LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO**, hago constar que las instalaciones que albergan al **Juzgado en revisión**, se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:



OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de quienes tienen bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hace constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección para efectos de ratificación, autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se puede constatar lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.



JUZGADO CUARTO CIVIL DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

- Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo, asimismo se pudo constatar que en el Juzgado sujeto a visita no presentó control de asistencia del personal jurisdiccional, salvo lista de asistencia de los CC. Secretarios Actuarios.
- Durante los tres días en que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con Instalaciones limpias y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.
- Cabe hacer mención que durante el periodo sujeto a revisión, se instauró procedimiento administrativo en contra de la C. ALEJANDRA RIVERA CATANO, Secretaria Actuarial del Juzgado Cuarto Civil del Partido Judicial de Mexicali, en virtud de queja presentada y ratificada por el Lic. Ricardo Rodríguez Jacobo, mismo procedimiento una vez sustanciado, concluyo con resolución de fecha Once de marzo de 2008, misma que se agrega en copia simple, constante de cuatro fojas, por ambos lados, para constancia.
- En los tres días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia, anexándose la lista de asistencia del personal adscrito al juzgado en revisión, de los tres días en los que se desarrolló la presente visita ordinaria.
- El suscrito visitador hace constar la reiterada excelente disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL, Titular de este Juzgado manifiesta:

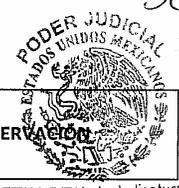
LIBRO DE SENTENCIAS.- Que en relación a la observación que se realiza en el sentido de que el Libro de Sentencias carece de columna para revisar la anotación concerniente a la publicación de las mismas en el Boletín Judicial (sin requerimiento precedente al respecto por parte de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura), y en merito de la cual el C. Visitador anota los datos obtenidos de 13 expedientes, cabe precisar que si bien es cierto aparece equivocada en el registro oficial la fecha de la resolución dictada en los Juicios 185/06, 643/07, 792/07, 249/06, 974/05 y 526/07, ello es consecuencia de error que por sí mismo excluye cualquier voluntad dolosa en el manejo del libro oficial a que se alude, ya que con excepción del expediente citado en último término, en el resto de los apenas mencionados, evidentemente la fecha al pronunciamiento

Handwritten signature and initials.

del fallo respectivo corresponde a día posterior al en que realmente fue dictado por esta Juzgadora, yerro que se origina en la carga de trabajo que asume el órgano jurisdiccional que se revisa. Por otra parte, y en lo que hace al termino que la ley concede para dictar sentencia, se observa lo dispuesto por los Artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como 1075 del Código de Comercio, e igualmente la circunstancia de que la publicación en el Boletín Judicial de todo tipo de resoluciones (sentencias, acuerdos, decretos), acontece al segundo día de que para ello se remitió la lista respectiva, obteniéndose que la notificación a través de tal medio de difusión entonces surte efectos al tercer día, que no es otro más que el subsecuente al de la publicación. Sobre este punto es de acotarse que el trámite de tres días que con antelación se desglosa, también se justifica por que los negocios enlistados permanecen en oficialía de atención a las partes en el Juzgado no solo para su preparación (costura, sello, folio), sino además para que los interesados se impongan de las determinaciones dictadas, conforme marcan los Artículos 123 y 125 del Código Adjetivo Local, así como en los artículos 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Bajo ese contexto se obtiene que los negocios citados para sentencia, jurídica y materialmente quedan turnados para su estudio y decisión hasta el día subsecuente de aquél en que surte efectos la notificación del acuerdo en que se llama a las partes para oír el fallo, sin que lo anterior se oponga al término que el Código Procesal prevé para emitir una resolución, pues en ninguno de los preceptos relativos existe disposición que excluya la observancia de la regla de comunicación prevista en los Artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Local, así como en los artículos 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo la oficialía de partes del Juzgado el lugar propicio para dar cumplimiento a dichos imperativos, aclaración que es de tomarse en cuenta porque al aplicarse en juicio dos o más numerales que corresponden a un mismo sistema, su interpretación no puede ser aislada sino que debe llevarse a cabo de tal manera que forme un todo armónico. La observación anterior se formula con independencia de que respecto de las sentencias definitivas el Consejo de la Judicatura del Estado, en el Dictamen que data del 5 de Julio del 2005, emitido en relación al desempeño de la suscrita, con motivo del proceso de evaluación inmediato anterior, que obra en los archivos de ese cuerpo colegiado, aplicó el Punto de Acuerdo 3.31 de fecha 10 de Julio del año 2003, que refiere aprueba el término de 15 días para el pronunciamiento del fallo. Se inserta relación de asuntos turnados en tiempo para resolución, conforme marcan los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles, y preceptos 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, donde consta que también la decisión que pone fin a la fase cognoscitiva del juicio fue dictada oportunamente, y que a saber son:



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.



	DIAS	EXP. No.	TIPO DE SENT.	CITADA	TURNADA	DICTADA	OBSERVACION
1	3	818/95	INT.	23/10/05	26/10/05	15/11/07	BOLETIN de la Judicatura del Estado
2	3	643/07	DEF.	24/10/07	29/10/07	15/11/07	BOLETIN VISITADURIA Materia Civil
3	3	599/07	DEF.	30/10/07	05/11/07	23/11/07	BOLETIN DEL
4	3	789/07	DEF.	05/11/07	08/11/07	26/11/07	BOLETIN DEL
5	3	749/04	INT.	22/11/07	27/11/07	11/12/07	BOLETIN DEL
6	2	167/02	INT.	04/12/07	07/12/07	22/01/08	BOLETIN DEL
7	3	984/07	DEF.	06/12/07	11/12/07	23/01/08	BOLETIN DEL
8	3	792/07	DEF.	24/01/08	29/01/08	13/02/08	BOLETIN 28/01/08
9	4	1069/07	DEF.	24/01/08	30/01/08	13/02/08	BOLETIN 29/01/08
10	2	421/05	INT	08/02/08	13/02/08	27/02/08	BOLETIN 12/02/08
11	3	168/07	INT	11/02/08	15/02/08	28/02/08	BOLETIN 14/02/08
12	3	480/98	INT	11/02/08	15/02/08	27/02/08	BOLETIN 14/02/08
13	3	140/07	DEF.	12/02/08	18/02/08	11/03/08	BOLETIN 15/02/08
14	3	1016/07	DEF.	22/02/08	27/02/08	13/03/08	BOLETIN 26/02/08
15	4	974/05	DEF.	25/02/08	29/02/08	13/03/08	BOLETIN 27/02/08
16	4	861/07	DEF.	26/02/08	03/03/08	14/03/08	BOLETIN 28/02/08
17	4	818/95	INT	03/03/08	07/03/08	24/03/08	BOLETIN 05/03/08
18	4	293/04	INT	05/03/08	11/03/08	26/03/08	BOLETIN 07/03/08
19	4	1046/07	INT	06/03/08	12/03/08	27/03/08	BOLETIN 10/03/08
20	3	396/03	DEF.	24/03/08	27/03/08	07/04/08	BOLETIN 26/03/08
21	3	796/03	INT	24/03/08	27/03/08	07/04/08	BOLETIN 26/03/08
22	4	582/06	DEF.	21/05/07	25/05/07	13/06/07	BOELTIN 24/04/07
23	3	163/06	DEF.	25/05/07	30/05/07	11/06/07	BOLETIN 29/05/07
24	3	950/05	DEF	28/05/07	31/05/07	18/06/07	BOLETIN 30/05/07
25	3	190/06	INT	29/05/07	01/06/07	11/07/07	BOLETIN 31/05/07
26	3	741/03	INT	30/05/07	04/06/07	14/06/07	BOLETIN 01/06/07
27	4	519/06	INT	31/05/07	06/06/07	06/07/07	BOLETIN 05/06/07
28	4	502/04	DEF.	27/06/07	03/07/07	07/08/07	BOLETIN 02/07/07
29	3	531/06	DEF.	21/08/07	24/08/07	17/09/07	BOLETIN 23/08/07
30	3	406/06	INT	28/08/07	31/08/07	11/09/07	BOLETIN 29/08/07

Por otra parte y aún cuando derivado de los diversos trámites que se realizan no fueron turnados oportunamente para el dictado alguno de los siguientes negocios, se obtiene que el fallo si fue pronunciado en término legal, mismos que a continuación se enlistan:

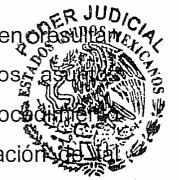
No.	DIAS	EXP. No.	TIPO DE SENT.	CITADA	TURNADA	DICTADA	OBSERVACION
1	4	362/07	DEF	15/10/07	24/10/07	06/11/07	BOLETIN 17/10/07

Handwritten signature and initials.

2	8	843/05	INT	07/11/07	05/12/07	06/12/07	BOLETIN 09/11/07
3	8	678/07	DEF	27/11/07	10/12/07	16/01/08	BOLETIN 29/11/07
4	8	806/07	DEF	10/12/07	25/01/08	25/01/08	BOLETIN 12/01/08
5	8	160/05	INT	16/01/08	28/01/08	06/02/08	BOLETIN 22/01/08
6	8	1069/07	DEF.	24/01/08	30/01/08	13/02/08	BOLETIN 29/01/08
7	8	546/03	INT.	31/01/08	08/02/08	20/02/08	BOLETIN 05/02/08
8	8	480/98	INT	11/02/08	15/02/08	27/02/08	BOLETIN 14/02/08
9	8	850/07	INT	05/12/07	25/02/08	06/03/08	BOLETIN 22/01/08
10	8	1016/07	DEF.	22/02/08	27/02/08	13/03/08	BOLETIN 26/02/08
11	8	818/95	INT	03/03/08	07/03/08	24/03/08	BOLETIN 05/03/08
12	8	293/04	INT	05/03/08	11/03/08	26/03/08	BOLETIN 07/03/08
13	8	1046/07	INT	06/03/08	12/03/08	27/03/08	BOLETIN 10/03/08
14	8	366/03	INT	28/02/08	19/03/08	02/04/08	BOLETIN 03/03/08
15	8	354/08	INT	28/02/08	19/03/08	02/04/08	BOLETIN 03/03/08
16	8	396/03	DEF.	24/03/08	27/03/08	07/04/08	BOLETIN 26/03/08
17	8	796/03	INT	24/03/08	27/03/08	07/04/08	BOLETIN 26/03/08
18	8	125/07	DEF	11/03/08	28/03/08	04/04/08	BOLETIN 13/03/08
19	8	22/2007	DEF	17/04/07	17/05/07	17/05/07	BOLETIN 20/04/08
20	8	163/06	DEF.	25/05/07	30/05/07	11/06/07	BOLETIN 29/05/07
21	8	190/06	INT	29/05/07	01/06/07	11/07/07	BOLETIN 31/05/07
22	8	190/06	INT	20/06/07	07/07/07	13/07/07	BOLETIN 13/07/07
23	8	741/03	INT	30/05/07	04/06/07	14/06/07	BOLETIN 01/06/07
24	8	457/04	INT	24/05/07	06/06/07	12/06/07	BOLETIN 04/06/07
25	8	519/06	INT	31/05/07	06/06/07	06/07/07	BOLETIN 05/06/07
26	8	679/04	DEF	30/05/07	27/06/07	09/07/07	BOLETIN 04/06/07
27	8	321/03	INT	02/05/07	27/06/07	27/06/07	BOLETIN 04/05/07
28	8	509/04	DEF	21/05/07	03/07/07	13/07/07	BOLETIN 31/05/07
29	8	131/07	INT	29/05/07	13/08/07	15/08/07	BOLETIN 31/05/07
30	8	406/06	INT	28/08/07	31/08/07	11/09/07	BOLETIN 29/08/07
31	8	909/04	INT	14/08/07	07/09/07	19/09/07	BOLETIN 16/08/07
32	8	829/05	DEF	12/04/07	12/09/07	13/09/07	BOLETIN 17/04/07
33	8	196/03	INT	17/08/07	19/09/07	27/09/07	BOLETIN 21/08/07

Independientemente de lo anterior y en lo que hace a la relación de asuntos que elabora el C. Visitador, en que se dejó sin efecto la citación para sentencia, ordenando esta Resolutora la realización de las diligencias que en ellos se menciona, cabe señalar que el Artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es el que fundamenta tal proceder, pues contempla la facultad para el Juzgador de decretar en todo tiempo, sea cual fuere la naturaleza del negocio, la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre que sea conducente para el conocimiento de la verdad sobre los puntos cuestionados, debiéndose destacar además que las diligencias de mérito fueron decretadas sin mediar petición de parte y con apoyo en el mismo material probatorio allegado por los interesados.

LIBRO DE APELACIONES.- Por otra parte en lo que respecta a la relación de apelaciones que con apoyo en el registro oficial (sin observación precedente por parte de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura) elabora el C. Visitador, se advierten únicamente las columnas correspondientes a número de expediente, resolución impugnada, fecha pieza recurrida, interposición del recurso,



JUZGADO DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

Consejo de la Judicatura
del Estado
VISITADURIA
Materia Civil

recurso, admisión y remisión al Tribunal Superior, que si bien no son suficientes para evaluar la tramitación de este recurso cuando en los casos civiles se admite en ambos efectos, no basta para apreciar el procedimiento inherente al devolutivo, así como tampoco para estimar la integración del medio de impugnación en materia mercantil, pues en estos 3 últimos casos el acuerdo de admisión genera la vista a la contraria para que en el término de 3 días se produzca, quedando con ello de relieve que al prever la legislación la participación de ambos contendientes, entonces el impulso procesal a su cargo da lugar a nuevas actuaciones con las consecuencias del procedimiento (promoción, acuerdo, publicación y notificación), cuya realización consta en los propios Juicios. Para ilustrar lo expuesto se anexa relación de asuntos que fueron debidamente integrados y enviados al Tribunal de alzada para la substanciación del recurso, y que a saber son:

EXP. 520/06 EN TIEMPO.

Se admite recurso el 8 de octubre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 11 de octubre, y por auto de fecha 18 de octubre se desahoga vista proveído que surtió sus efectos el día 23 de octubre y en el que se ordenó integrar el testimonio a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 25, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 25.

EXP. 534/96.

Se admite recurso el 2 de julio del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 5 de julio, dentro del término de tres días otorgados, la contraria señala constancias, por lo que se ordenó integrar el testimonio, auto que surtió sus efectos 10 de julio, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 12, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 15 de agosto, debiéndose tomar en consideración el periodo vacacional de que gozaba el personal de esta Dependencia.

EXP. 582/06 EN TIEMPO

EXP. 614/04.

Se admite recurso el 1 de junio del 2007, se publico ese auto de admisión el cual surtió sus efectos el día 6 de junio, feneciendo dicho término el día 8 de junio, recibiendo los autos originales por el TSJ el día 12 de junio.

EXP. 620/05. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 4 de junio del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 7 de junio, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 14 de junio se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 19 de junio, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 21, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 21. En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

WMA
CMA

EXP. 627/07. EN TIEMPO.

EXP. 647/07.

Se admite recurso el 14 de septiembre del 2007, se publico ese auto de admisión el cual surtió sus efectos el día 19 de septiembre, feneciendo dicho término el día 21 de septiembre, recibíendose los autos originales por el TSJ el día 24 de septiembre.(dos días)

EXP. 651/06.

Se admite recurso el 15 de junio del 2007 y el 25 de junio se remiten autos al TSJE, mismos que con fecha 2 de agosto devuelve los autos ya que solicitó se enviaran los documentos originales, y se remitieron de nueva cuenta el día 15 de agosto del 2007.

EXP. 664/06. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 18 de junio del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 21 de junio, dentro del término de tres días otorgados, la contraria señala constancias, recepción que se hace por medio de auto de fecha 28 de junio por lo que se ordenó integrar el testimonio, auto que surtió sus efectos 3 de julio, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 5, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 5 de julio.(en tiempo)

EXP. 671/06. EN TIEMPO.

Se admitió recurso el 4 de septiembre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 7 de septiembre, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 17 de septiembre se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 20 de septiembre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 24, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 24 .

EXP. 690/03.

Se admite recurso el 11 de mayo del 2007, se publico ese auto de admisión el cual surtió sus efectos el día 16 de mayo, feneciendo dicho término el día 18 de mayo, recibíendose los autos originales por el TSJ el día 22 de mayo. (Se excede dos días)

EXP. 703/06. EN TIEMPO.

EXP. 711/06. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 6 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, y por auto de fecha 16 de agosto se desahoga vista, proveído que surtió sus efectos el día 21 de agosto y en el que se ordenó integrar el testimonio a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 23, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 23.(en tiempo)

EXP. 731/04. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 6 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con lo interpuesto, dentro del término de tres días otorgados, la contraria señala constancias, recepción que se hace por medio de auto de fecha 15 de agosto por lo que se ordenó integrar el testimonio, auto que surtió sus efectos 21 de agosto, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 23, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 23 de agosto.(en tiempo).

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo



VISITADURIA
Materia Civil

JUZGADO CIVIL
DE LO CIVIL
MEXICALTIC, B.C.

hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 745/06. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 1 de octubre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, dentro del término de tres días otorgados, la contraria no señala constancias, auto que se efectúa el día 17 de octubre y en el que se ordenó integrar el testimonio; auto que surtió sus efectos 22 de octubre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 24, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 24 de octubre. (En tiempo).

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 750/06. EN TIEMPO.

Se admitió recurso el 22 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 27 de agosto, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 12 de septiembre se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 17 de septiembre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 19, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 19.

EXP. 752/06.

Se admite recurso el 17 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, dentro del término de tres días otorgados, la contraria no señala constancias, auto que se efectúa el día 24 de septiembre y en el que se ordenó integrar el testimonio, auto que surtió sus efectos 27 de septiembre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 1 de octubre, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 2 de octubre. (Un día excedido).

EXP. 797/05. EN TIEMPO.

EXP. 835/06. EN TIEMPO.

EXP. 839/05-. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 30 de mayo del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, y por auto de fecha 11 de junio se desahoga vista, proveído que surtió sus efectos el día 14 de junio y en el que se ordenó integrar el testimonio a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 18, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 18. (en tiempo)

EXP. 843/05.

Se admite recurso el 28 de mayo del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, dentro del término de tres días otorgados, la contraria no desahoga la vista, auto que se efectúa el día 12 de junio y en el que se ordenó integrar el testimonio, auto que surtió sus

Handwritten signatures and initials

efectos 15 de junio, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 19 de junio, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 21 de junio. (Dos días excedidos).

EXP. 857/06. EN TIEMPO.

Se admite recurso el 14 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 17 de septiembre se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 20 de septiembre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 24, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 24.

EXP. 917/03.

Se admite recurso el 28 de marzo del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 6 de agosto se dicto auto a petición de parte ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 9 de agosto, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 13, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 15. (Dos días excedidos).

EXP. 936/06.

Se admite recurso el 6 de agosto del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, y por auto de fecha 17 de agosto se desahoga vista, proveído que surtió sus efectos el día 22 de agosto, y en el que se ordenó integrar el testimonio a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 24, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 28. (Dos días excedidos).

EXP. 942/06. EN TIEMPO.

EXP. 950/05. EN TIEMPO.

EXP. 997/03. EN TIEMPO.

EXP. 1326/94.

Se interpuso recurso el 06 de junio del 2007, se publico el auto de admisión donde se da vista a la contraria por el termino de 3 días con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 11 de junio, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 19 de junio se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 21 de junio, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 26, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 03 de junio (cinco días).

EXP. 791/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 324/06.

Se interpuso recurso el 25 de noviembre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 30 de junio, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 07 de noviembre se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 12 de noviembre, a partir de





ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 15, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 16

EXP. No. 500/01.

Se interpuso recurso el 22 de mayo del 2007 vs Sentencia Definitiva existiendo constancias actuariales en las que se hicieron constar la imposibilidad de notificar la misma a la parte demandada, razón por la cual no se remitió al TSJE la apelación, sino fue hasta el día veintiuno de septiembre del 2007 que se notificó la contraria, hasta entonces se estuvo en aptitud de enviar la apelación

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

EXP. 768/05.

Se interpuso recurso el 07 de noviembre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 12 de noviembre, transcurrió el termino de tres días otorgados, no contestaron agravios en fecha 07 de noviembre se dicto auto ordenando integrar el testimonio se publico ese auto surtió sus efectos 12 de noviembre, a partir de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio, dicho termino feneció el día 15, el testimonio fue recibido por el TSJ el día 16 . (Solo un día más)

EXP. 446/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 53/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 682/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP 291/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para

Handwritten signatures and initials on the right margin.

desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 645/1999 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 3 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 400/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 1049/05 EN TIEMPO.

Se interpuso recurso el 11 de diciembre del 2007, salió publicado el día 13 de diciembre, otorgándose el término de tres días para vista, feneciendo dicha vista el día 15 de enero del 2008, por lo que el día 16 de enero se dictó auto en el cual se ordenó la remisión de los autos originales dicho auto fue publicado en el boletín, surtiendo sus efecto el día 22 de enero, de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio por lo que el día 24 de enero fueron turnados los autos al Tribunal, lo que se hizo dentro de los tres días otorgados.

EXP. 32/05 EN TIEMPO.

Se interpuso recurso el 13 de diciembre del 2007, salió publicado el día 14 de enero de 2008, otorgándose el término de tres días para contestar vista a la contrario, feneciendo dicha vista el día 15 de enero del 2008, por lo que el día 16 de enero se dictó auto en el cual se ordenó la remisión de los autos originales dicho auto fue publicado en el boletín, surtiendo sus efecto el día 22 de enero, de ahí se tiene los tres días para integrar el testimonio, por lo que el día 24 de enero, fueron turnados los autos al Tribunal, lo que se hizo dentro de los tres días otorgados.

EXP. 123/07.

Se interpuso recurso el 06 de diciembre del 2007, se publico ese auto de admisión donde se da vista a la contraria con los agravios vertidos, surtió sus efectos el día 12 de noviembre, durante la vista concedida la contraria en fecha 13 de diciembre dio contestación a los agravios, y se ordena la remisión de los autos al TSJE, este auto se publica y surte sus efectos el día 16 de enero de 2008, a partir de ese día se tienen 3 días para remitir el testimonio, término que feneció el día 18 de enero (viernes) y el testimonio fue recibido por el TSJE el día 22 de enero del dos mil ocho. (Solo 2 días más para integrar el testimonio)

EXP. 1339/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el



auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 225/1996.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO

VISITADURIA Materia Civil

Se interpuso recurso el 09 de noviembre del 2007, surtió sus efectos el día 13, en el mismo auto se concedieron tres días para vista a la contraria, cabe aclarar que una vez remitidos los autos al Tribunal en el mes de marzo fueron devueltos los autos originales a efectos de que se remitieran el otro juicio acumulado, es por ello, que en fecha 10 de marzo del año en curso, se volvieron a enviar los autos originales al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

EXP. 200/1994.

Se interpuso recurso el 07 de diciembre de 2007, surtió sus efectos el día 11, en el mismo se concedieron tres días a la contraria para dar contestación a los agravios, es decir el día 14 feneció ese término, hubo periodo de vacaciones iniciamos labores el 14 de enero de 2008, en virtud de los 3 días que goza el secretario de acuerdos el día 17 se acordó escrito donde desahogaron la vista concedida respecto a la apelación, se publico ese auto y surtió sus efectos el 22 enero de 2008, dicho termino feneció el día 25 de enero (jueves) el testimonio se presento ante el TSJE el día 29 de enero.(martes) es decir solo un días más.

EXP. 1073/1994 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 199/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 227/04 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

WLB
M.T.

48- EXP. 918/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 1033/07 EN TIEMPO.

Se interpuso recurso el 25 de enero del 2008, surtió sus efectos el día 30 de enero, otorgándose el término de tres días para vista, el día 7 de febrero se acordó la promoción de la contraria donde desahoga la vista y se ordeno la remisión del testimonio de apelación dicho auto fue publicado en el boletín, surtiendo sus efecto el día 12 de febrero, de ahí se tiene 3 días para integrar el testimonio por lo que el día 14 de enero fueron turnados los autos al Tribunal, lo que se hizo dentro de los tres días otorgados.

EXP. 668/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 265/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 07/07 EN TIEMPO. En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 353/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su



dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

VISITADURIA
Materia Civil

JUZGADO DE LO CIVIL
MEXICO

EXP. 198/05.

En fecha 21 de febrero del 2008 se admitió recurso de apelación en ambos efectos, mas sin embargo no se enviaron los autos al Tribunal Superior de justicia del Estado en virtud de que existía imposibilidad de notificar la sentencia a la parte demandada, luego entonces una vez notificada la parte demandada de la sentencia se remitieron los autos originales al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la sustanciación del recurso.

EXP. 868/04 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 773/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 894/06 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 536/04. Si bien es cierto en fecha 11 de abril del 2007 se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva, concediéndole a la contraria el termino de 3 días para desahogar la vista sin que las partes interesadas en el juicio indicado insistieran en el trámite del recurso, toda vez que se trata de un juicio de carácter mercantil, no obstante a ello, se dicto de oficio auto mediante el cual se ordena la remisión de los autos al tribunal superior de Justicia del Estado.

EXP. 421/05. EN TIEMPO.

Handwritten signature

Handwritten signature

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 1416/07 EN TIEMPO.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 617/06 EN TIEMPO. Referida como última apelación registrada.

En virtud de que conforme a los artículos 123 y 125 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hay que tomar en cuenta, que el auto donde se admite la apelación se publica dos días después de la fecha de su dictado en el Boletín judicial surtiendo sus efectos hasta el tercer día, así mismo hay que considerar el termino de 3 días que se le concede a la contraria para desahogar esa vista, así como los 3 días que se le conceden al secretario de acuerdos para dictar el auto donde se ordena la remisión del testimonio o autos en virtud de la contestación de la vista o la falta de esta, en el entendido que este auto al igual se publica en el boletín judicial del Estado, y los 3 días que se tiene para remitir la apelación al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

EXP. 0005/2007

Por auto del 23 de mayo de 2007 se admitió recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, ordenándose remitir los autos originales al Tribunal Superior de Justicia, auto que salió publicado el 25 de mayo de 2007 y surtió efectos el 28 del mismo mes y año; excediendo cinco días en su remisión.

EXP. 48/2006

Por auto del 14 de mayo del 2007 se admitió recurso de apelación en efecto devolutivo, otorgando vista por tres días, y por auto de fecha 29 de mayo de 2007 se ordena integrar el testimonio de apelación a petición del recurrente por no desahogar vista contraria, proveído que salió publicado en Boletín Judicial del Estado número 11,103 de fecha 31 de mayo del citado año, mismo que surtió efectos el 01 de junio de 2007; excediendo solo cinco días en su remisión.

EXP. 84/2001 EN TIEMPO.

Por auto del 12 de junio de 2007 se admitió recurso de apelación en efecto devolutivo contra auto de fecha 28 mayo 2007, otorgándose vista a la contraria, y por proveído de fecha 25 de junio de 2007 se tiene a la contraria desahogando la vista, y se ordena remitir testimonio; excediendo tan solo un día en su remisión. Por otro lado, mediante oficio número 13264 de fecha 15 de agosto de 2007 el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal devuelve el testimonio de apelación, y por auto del 13 de septiembre de 2007 se ordena de nueva cuenta remitir el testimonio correspondiente, el cual fue recibido por Oficialía de Partes de este Tribunal en fecha 19 de septiembre del citado año, dentro del término de los tres días que prevé la ley.



VISITADURIA
Materia Civil

EXP.-84/2006. EN TIEMPO.

Por auto del 4 de octubre de 2007 se admite recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria, otorgando vista por tres días, y por auto de fecha 12 de octubre del mismo año, se tiene a la contraria desahogando la vista y se ordena remitir testimonio de apelación al Tribunal. Recibido en Oficialía de Partes el 23 de octubre de 2007, dentro del término de los tres días que prevé la ley.

EXP.-96/2006. EN TIEMPO.

Se admitió por auto del 18 de abril de 2007 recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, otorgando vista por tres días, y por auto de fecha 30 de abril del mismo año se tiene a la contraria desahogando la vista y se ordena remitir los autos originales al Tribunal. Recibido en Oficialía de Partes el 08 de mayo de 2007, dentro del término de los tres días que prevé la ley.

EXP.-110/2007

Por auto de fecha 30 de mayo de 2007 se admitió recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva, y se ordena remitir los autos originales al Tribunal. Recibido en Oficialía de Partes el 08 de junio de 2007, excedido un día.

EXP.-123/2007. EN TIEMPO.

Por auto de fecha 15 de octubre de 2007 se admitió la apelación en efecto devolutivo en contra del auto de fecha 25 de septiembre de ese mismo año, otorgándose vista a la contraria; por auto de fecha 25 de octubre de 2007 se tiene a la contraria desahogando la vista y se ordena remitir testimonio de apelación, mismo que fue recibido dentro del término de los tres días en Oficialía de Partes el 5 de noviembre de 2007.

EXP.131/2007

Por auto de fecha 13 de junio de 2007 se admite apelación en contra de auto de 29 de mayo de ese mismo año, el que se admite en el efecto devolutivo, otorgándose vista a la contraria. Mediante auto de fecha 28 de junio del citado año se ordena integrar el testimonio de apelación. El cual fue recibido en Oficialía de Partes el 13 de Julio de 2007; excediéndose cinco días en su remisión.

EXP.-151/2004 EN TIEMPO

Mediante auto de fecha 10 de agosto de 2007 se admite recurso de apelación en contra de sentencia definitiva dictada dentro de la Tercería Excluyente de Dominio, y se otorga vista a la contraria. Por auto de fecha 30 de agosto del mismo año se ordena remitir los autos al Tribunal, en virtud de que la parte contraria no desahogo la vista respecto de la apelación. Recibidos los autos originales de la Tercería en Oficialía de Partes el 07 de septiembre de 2007 dentro de los tres días que marca la ley. "ACLARANDO": No se remitieron los autos originales de la Tercería el 15 de enero de 2008 como se señala en el acta.

EXP.-190/2006

Por auto de fecha 04 de septiembre de 2007 se admite recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 10 de julio de 2007, y se ordena remitir los autos originales al Tribunal; y el día 24 de septiembre del mismo año son recibidos los autos en Oficialía de Partes. ACLARANDO: que después del auto que ordena la remisión al Tribunal (4/09/07) se dictaron actuaciones que datan del 4 y 21 de septiembre de 2007, relativas al juicio de amparo número 523/2007-3 promovido por GERONIMO ROA HELMECKE, en el que se solicito a esta Juzgadora informe justificado y copias certificadas de todo lo actuado dentro del juicio.

EXP.-197/2007 EN TIEMPO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Por auto de fecha 27 de septiembre de 2007 se admite recurso de apelación en contra de sentencia definitiva de fecha 5 de septiembre del mismo año; y se ordena remitir los autos originales al Tribunal; habiendo sido publicado dicho proveído en el boletín judicial de número 11175 de fecha 1 de octubre del 2007, el que surtió efectos el 2 del mismo mes y año. Así mismo fueron recibidos en Oficialía de Partes los autos originales el 5 de octubre del 2007, dentro del término de tres días que marca la ley.

EXP.-240/2001

Por auto del 17 de mayo de 2007 se admitió recurso de apelación en contra de auto del 28 abril 2007, otorgando vista por tres días, y por auto de fecha 4 de junio del citado año se ordena remitir los autos al tribunal de alzada, proveído que salió publicado en Boletín Judicial del Estado número 11107 de fecha 6 de junio del 2007, mismo que surtió efectos el 07 del mismo mes y año; habiendo sido recibidos en Oficialía de Partes los autos originales el 13 de junio del 2007, dentro del término de cuatro días.

EXP.- 242/2007. EN TIEMPO.

Por auto de fecha 27 de septiembre de 2007 se admite recurso de apelación en contra de sentencia definitiva de fecha 29 agosto 2007, ordenándose remitir autos al tribunal de alzada, habiéndose recibidos en Oficialía de Partes los autos originales dentro del término legal que prevé la ley.

EXP.- 264/2006

Por auto de fecha 22 de Mayo de 2007 se admite recurso de apelación, en ambos efectos en contra de sentencia definitiva de fecha 30 abril 2007, otorgando vista por tres días, y por auto de fecha 17 de septiembre del citado año se da cuenta por ésta autoridad por falta de impulso procesal del recurrente, ordenándose remitir los autos al tribunal de alzada, los que fueron recibidos en Oficialía de Partes el 27 de septiembre de 2007; excediéndose dos días.

EXP.- 278/2007

Mediante auto de fecha 19 de junio de 2007 de admite recurso de apelación en contra del auto de fecha 26 de marzo de 2007; otorgándose vista a la contraria, y por proveído del 5 de julio del mismo año se ordena integrar el testimonio, y se remite a Oficialía de Partes el 9 de agosto de 2007; excediéndose cinco días en su remisión, aunado a ello el periodo vacacional que inicio el 13 de julio al 06 de agosto de 2007.

EXP.- 795/04 EN TIEMPO

Citado por el C. Visitador dentro del capítulo de observación en lo que concierne al período inmediato anterior al que se revisa.

Conforme a lo expuesto, se tiene que si bien es cierto dicho medio de impugnación se admitió el 2 de Mayo del 2006, remitiéndose al Tribunal Superior de Justicia el día 7 de Noviembre del año 2007, ello acontece como resultado del procedimiento de integración del recurso previsto por el Artículo 1344 del Código de Comercio, ya que aún cuando se otorgó vista al contrario del recurrente por 3 días, dicho interesado al igual que el inconforme dejaron de impulsar el trámite respectivo, no obstante la carga que al respecto les impone el artículo citado, por lo que no fue sino hasta el 30 de Octubre del 2007, y como resultado de la promoción presentada que se ordenó la remisión respectiva, auto que se publicó en el Boletín Judicial del día 2 de Noviembre de ese mismo año, cuya notificación surtió sus efectos el día 5 de Noviembre del 2007, por lo que la remisión al Tribunal Superior de Justicia ocurrida el 7 de ese mismo mes y año arroja que fue integrado en tiempo.



ASUNTOS EN LOS QUE SE INTERPUSO RECURSO DE APELACION Quedaron pendientes de resolución en la visita ordinaria efectuada en fecha catorce de mayo de dos mil siete y que a la fecha ya fueron resueltos.



VISITADURIA
Materia Civil

Expediente número 96/2006 su registro en el Libro de Apelaciones aparece a la foja 308, en el que el recurso en contra de la sentencia definitiva de fecha 22 de marzo de 2007, se interpuso en fecha 13 de abril de 2007, fue admitido el 18 de abril de ese año, y atendiendo a que el asunto se refiere a un Juicio Ordinario Mercantil al admitirse el mismo se otorga vista de tres días a la parte contraria de conformidad con el artículo 1344 del Código de Comercio, a efecto de que conteste los agravios esgrimidos, los que junto con el escrito de apelación se envían al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, así el auto de admisión fue dictado el día 18 de abril de 2007, publicado en Boletín Judicial 11076 de fecha 20 de abril de 2007, surtiendo efectos el 23 de abril de 2007, atendándose el escrito de contestación de agravios de la contraria en fecha 30 de abril de 2007, no se olvide que el Secretario de Acuerdos goza del término de 3 días para atender las promociones que se presenten en los asuntos que son de su conocimiento, acuerdo que fue publicado en el Boletín Judicial número 11084, de fecha 3 de mayo de 2007, surtiendo efectos el día 4 de mayo de 2007, remitiéndose al Tribunal Superior de Justicia en el Estado el Recurso de Apelación con autos originales en fecha 8 de mayo de 2007 con oficio 1359, por tanto no obstante de que este recurso quedó atendido en la revisión pasada, se dice que el mismo fue enviado el Tribunal Superior de Justicia en tiempo, toda vez que el día cuatro de mayo de 2007 en que se turnó para hacer la apelación a la persona indicada, fue viernes, enviándose el día martes 8. Confirmándose la resolución por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado en fecha 17 de julio de 2007, en el toca civil 669/2007.

Expediente 299/2006 se dictó sentencia definitiva en fecha 5 de marzo de 2007, interponiendo una de las partes Recurso de Apelación en fecha 22 de marzo de 2007, admitiéndose el recurso en fecha 23 de marzo de 2007, posteriormente apela la parte contraria la misma resolución, admitiéndose su recurso en ambos efectos por auto de fecha 18 de abril de 2007, determinación que salió publicada en Boletín Judicial número 11,076 de fecha 20 de abril de 2007, surtiendo efectos el día 23 de abril de ese año, turnándose para apelación el día 24 de ese mes y año, y remitiéndose al Tribunal Superior de Justicia en el Estado en fecha 11 de mayo de 2007, debiéndose tomar en cuenta que por tratarse de un juicio sumario civil en el que se dictó sentencia condenatoria, la apelación se admite en el efecto devolutivo, ordenándose la formación del cuaderno de Ejecución correspondiente para quedarse en el Juzgado. Obteniéndose del libro de registro

Handwritten signatures and initials.

que se dictó sentencia por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado dentro del toca civil número 697/2006 que modificó la de primera instancia. (foja 310)

Expediente número 541/2003, se obtiene que se dictó Sentencia Interlocutoria en fecha 26 de junio de 2006, interponiéndose Recurso de Apelación en fecha 29 de septiembre de 2006, admitiéndose el recurso respectivo en fecha 4 de octubre de 2006, y por tratarse de un asunto Ejecutivo Mercantil se otorgó vista a la contraria para la contestación de agravios ante este Juzgado, conforme al artículo 1344 del Código de Comercio, desahogando la vista por auto de fecha 22 de noviembre de 2006, publicado en Boletín Judicial número 10994 de fecha 24 de noviembre de 2006, surtiendo efectos el día 27 de noviembre de 2006, habiéndose efectuados diversas actuaciones, como diligencias del Actuario adscrito siendo la última de fecha 8 de diciembre de 2006, celebrándose audiencia en fecha 15 de diciembre de 2006, publicada en Boletín Judicial 11009 de fecha 11 de enero de 2007, surtiendo efectos 12 de enero de 2007, citando para sentencia interlocutoria, recayendo auto en fecha 9 de marzo de 2007, publicado en boletín Judicial 11051 de fecha 13 de marzo de 2007, surgiendo efectos en fecha 13 de marzo de 2007, turnándose para apelación y toda vez de ser admitida en efecto devolutivo, se procedió al sacado de copias señaladas por el apelante y el Juez, las que una vez certificadas constituyeron el testimonio de apelación remitido al Tribunal Superior de Justicia del Estado en fecha 11 de abril de 2007. (foja 304 libro) Habiéndose desistido la parte apelante del recurso interpuesto, **quedando firme por tanto la resolución dictada por la Juzgadora.**

Expediente 783/2005 se dictó auto en fecha veintitrés de abril de dos mil siete, interponiéndose apelación en fecha 02 de mayo de 2007, la cual se admitió por auto del día 7 de mayo de 2007, publicado en el Boletín Judicial número 11088 de fecha 09 de mayo de 2007, surtiendo efectos en fecha 11 de mayo de 2007, enviándose al Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en es misma fecha, encontrándose por tanto en tiempo la atención al mencionado recurso. Determinando el Tribunal de Alzada modificar el auto recurrido. (foja 312 del libro)

Expediente número 858/2006, se dictó auto en fecha 23 de febrero de 2007 interponiéndose el recurso de apelación en su contra con fecha 28 de febrero de 2007, admitiéndose el día 15 de marzo de 2007, otorgándose vista de tres días a la contraria, atendiéndose el desahogo de la misma por auto de fecha 6 de abril de 2007, publicado en Boletín Judicial de fecha 11074 de fecha 18 de abril de 2007, surtiendo efectos el día 19 de abril de 2007, poniéndose a la vista de las partes el día de su publicación conforme al artículo 123 del Código de



Procedimientos Civiles en vigor, turnándose para apelación el día 20 de mayo de 2007, remitiéndose al Tribunal Superior de Justicia en fecha 8 de mayo de 2007, **Confirmando** el auto la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en fecha 28 de septiembre de 2007. (foja 308)

JUZGADO EN MATERIA DE LO CIVIL MEXICALI, B.C.

VISITADURIA Materia Civil

Expediente número **920/03**, se dictó sentencia definitiva en fecha dieciséis de marzo de 2007, interponiéndose recurso de apelación en fecha 30 de marzo de 2007, admitiéndose en fecha 04 de abril de 2007, y toda vez de tratarse de un juicio sumario civil, se ordenó la formación del Cuaderno de Ejecución respectivo, consistiendo en copias certificadas del expediente. En el mismo auto se tuvo a la parte ofreciendo pruebas supervenientes dándose vista a la contraria por el término de tres días para que se pronunciara respecto de dicho ofrecimiento, desahogando la vista acordándose por auto de fecha **25 de abril de 2007**, publicado en Boletín Judicial número **11081** de fecha **27 de abril de 2007**, surtiendo efectos el día 30 de abril de 2007, turnándose para apelación en fecha 2 de mayo de 2007, remitiéndose el ocho de mayo del mismo año, transcurriendo ocho días, excediéndose por tanto sólo en 5 de los tres días concedidos. Resolución que fue **confirmada** por la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en fecha 18 de marzo de 2008.

Asimismo, con respecto a la emisión de cartas rogatorias por parte de este Juzgado, se puntualiza que dicho control se lleva en la estadística mensual que se genera y mensualmente se elabora por parte de este órgano jurisdiccional.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria para efectos de ratificación practicada, siendo las 15:00 horas del día 9 de Abril de Dos Mil Ocho, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador en Materia Civil, C. Licenciado **WALTER RIEDEL BAROCIO**, y el Titular del Juzgado, C. Licenciada **MARIBEL MALDONADO DURAN**, en unión de los CC. Secretarios de Acuerdos de este H. Juzgado.

Walter Riedel Barocio

Maribel Maldonado Duran



JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL
MEXICALI, B.C.

[Handwritten signature]

LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO
Visitador en Materia Civil del Consejo de la
Judicatura del Tribunal Superior de Justicia
Del Estado de Baja California.



Consejo de la Judicatura
del Estado

VISITADURIA
Materia Civil

LIC. MARIBEL MALDONADO DURAN
Juez Cuarto de lo Civil del Partido
Judicial de Mexicali, Baja California.

[Handwritten signature]

LIC. EVERARDO BASILIO RIOS
Primer Secretario de Acuerdos.



LIC. ERNESTO FERNANDEZ ZAMORA
Segunda Secretaria de Acuerdos.

[Handwritten signature]

LIC. EVANGELINA FIGUEROA ZAZUETA.
Tercera Secretaria de Acuerdos.

[Handwritten signature]

LIC. EDNA REFUGIO CORONADO ROJAS.
Secretaria de Acuerdos
en función de Proyectista.